



Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)

PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA COMPRA DE BIENES

Licitación Pública Nacional

Adquisición e instalación de sistema de cámaras de seguridad y sistema de detección de incendio para el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa).

ARS SENASA-CCC-LPN-2026-0006

**Santo Domingo
República Dominicana
Septiembre 2026**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.....	5
1. Antecedentes.....	5
2. Objeto del procedimiento de selección.....	5
3. Descripción de los bienes y servicios.....	5
4. Valor referencial.....	26
5. Lugar de entrega del(los) bien(es).....	28
6. Tiempo para la entrega de(los) bien(es).....	30
7. Cronograma de actividades.....	30
8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”.....	32
8.1 Ofertas presentadas en formato papel.....	32
8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.....	33
9. Documentación a presentar.....	33
10. Contenido de la oferta.....	34
10.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”.....	34
10.1.1 Credenciales:.....	34
10.1.2 Documentación técnica:.....	35
10.2 Contenido de la Oferta Económica.....	37
10.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”.....	38
11. Metodología de evaluación.....	39
11.1 Errores no subsanables en este procedimiento.....	39
11.2 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”.....	40
11.2.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	40
11.2.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.....	42
11.2.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	43
11.3 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....	45
11.4 Criterio de adjudicación:.....	46
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	47
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”.....	47
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”.....	47
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación.....	48
4. Debida diligencia.....	49
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”.....	50
6. Descalificación de ofertas económicamente no sustentables o temerarias.....	50

7.	Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta.....	51
8.	Errores no subsanables de la garantía de seriedad de la oferta.....	51
9.	Confidencialidad de la evaluación	52
10.	Desempate de ofertas	52
11.	Adjudicación	52
12.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato	52
13.	Adjudicaciones posteriores.....	53
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO.....		53
1.	Plazo para la suscripción del contrato	53
2.	Validez y perfeccionamiento del contrato	54
3.	Gastos legales del contrato:.....	54
4.	Vigencia del contrato.....	54
5.	Supervisor o responsable del contrato	54
6.	Suspensión del contrato	54
7.	Modificación de los contratos.....	54
8.	Equilibrio económico y financiero del contrato	55
9.	Condiciones de pago y retenciones.....	55
10.	Subcontratación	57
11.	Recepción de los bienes	58
12.	Finalización del contrato.....	58
13.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	59
14.	Penalidades por retraso.....	59
15.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	61
SECCIÓN IV: GENERALIDADES		61
1.	Siglas y acrónimos	61
2.	Definiciones	61
3.	Objetivo y alcance del pliego	63
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	63
5.	Marco normativo aplicable	64
6.	Interpretaciones.....	64
7.	Idioma.....	65
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	65
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	65



10.	Derecho a participar	66
11.	Prácticas prohibidas	66
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.	67
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	68
14.	Contratación pública responsable.....	68
15.	Firma digital	69
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	69
17.	Gestión de riesgos	70
18.	Anexos documentos estandarizados	71

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

En el marco de las acciones orientadas a fortalecer las condiciones de seguridad, protección y prevención dentro de las instalaciones del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), resulta necesario contar con sistemas tecnológicos que permitan prevenir, detectar y responder oportunamente ante situaciones que puedan poner en riesgo la integridad de las personas, los bienes y las operaciones institucionales. En ese sentido, y con el propósito de garantizar espacios seguros y adecuados para el desarrollo de las actividades institucionales, se ha identificado la necesidad de implementar soluciones integrales de videovigilancia y detección de incendios.

Para cumplir con esta meta, el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), en su Plan de Anual de Contrataciones (PAC) ha consignado para este año 2026 la **adquisición e instalación de sistema de cámaras de seguridad y sistema de detección de incendio para el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)**.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **adquisición e instalación de sistema de cámaras de seguridad y sistema de detección de incendio para el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase- **92121701-Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas, 52131602-persianas enrollables, 52130000-Tratamientos de ventanas, 46171610-Cámaras de seguridad, 46171621-Grabadoras de video o audio de vigilancia, 43222612 - Interruptores de red, 43201803-Unidades de disco duro, 26121609-Cable de redes, 43231512- Software de manejo de licencias, 45111830-sistema de video wall, 56111906 -Gabinets o cajones o estantes industriales, 46191505 -Sistemas de alarma contra incendios, 46161510-sistemas de barrera para puertas, 44103206 - Máquina de control de acceso y asistencia de tiempo, 39121103-Paneles, 46171619-Sistemas de seguridad o de control de acceso, 46171501-Candados, 43231512-Software de manejo de licencias, 31162504-Soportes para accesorios eléctricos, 43211710-Dispositivos de identificación de radio frecuencia, 39121004-Unidades de suministro de energía, 55121503-Etiquetas de identificación, 46191501-Detectores de humo, 46191502-Detectores de calor, 31162506-Soporte de pared, 46171606-Sirenas, 46191605-Herramientas manuales de supresión de incendios, 43211706-Teclados, 26111707-baterías de plomo-ácido y 46191608-Sistema de supresión de incendios**, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial **46171600-Equipo de vigilancia y detección**, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial **92120000-Servicios de seguridad y protección personal, 52130000-Tratamientos de ventanas, 46170000-Seguridad, vigilancia y detección, 43220000-Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos, 43200000-Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones, 26120000-Alambres, cables y arneses, 45110000-Equipos de audio y video para presentación y composición, 56110000-Muebles comerciales e industriales, 46190000-Protección contra incendios, 46160000-Seguridad y control público, 44100000-Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, 43230000-Software, 39120000-Equipos, suministros y componentes eléctricos, 31160000-Ferretería, 43210000-Equipo informático y accesorios, 55120000-Etiquetado y accesorios y 26110000-Baterías y generadores y transmisión de energía cinética**

3. Descripción de los bienes y servicios

Sistema de CCTV (LOTE ÚNICO)			
(Servicio de Sistema de Seguridad 360)			
Descripción: Se requiere la contratación de un servicio de integración de seguridad integral, el cual permita la interconexión y centralización de los sistemas de seguridad de veintisiete (27) sucursales a nivel nacional, con la Central de Comando y Control ubicada en la sede principal situada en la Av. 27 de Febrero, Núm. 232, La Esperilla, D.N. El servicio deberá garantizar el monitoreo en tiempo real, la gestión de eventos y la capacidad de respuesta inmediata ante incidencias de seguridad.			
Ítems	Descripción	Cantidad	Especificaciones
1	SeNaSa Sistema de Seguridad 360°	27	Sistemas de CCTV con 8 cámaras para interior y exterior con grabación por 30 días. Sistemas de detección de incendios direccionable con comunicación. Sistemas de control de acceso con 2 puertas lectora proximidad y 1 botón de comunicación a la central Principal. Sistemas de alarma profesional de intrusión con contactos y detectores con comunicación a la central Principal. Instalación, materiales de instalación, cableado, configuración y entrenamiento.
2	Shutter Automático	2	• Cortina metálica enrollable de aluminio o acero galvanizado. • 2.4 mt altura x 2.4 mt ancho. • Acabado en color blanco con pintura resistente. • Eje de enrollamiento metálico de alta resistencia. • Guías laterales metálicas para deslizamiento seguro. • Lamas metálicas interconectadas de alta durabilidad. • Soportes y herrajes metálicos para fijación. • Sistema motorizado para apertura y cierre automático.
(Sistema de CCTV)			
3	Cámara domo IP 5MP	68	Cámara tipo domo de 5MP, [OP2.1] interior/exterior, lente 2.8 mm, con WDR, SmartIR EXIR 30m, sensor 1/3", visión nocturna True Day/Night con alcance de 30 metros, instalación en pared o techo, imagen en color HD con sistema de autoiris, alimentación 12VDC/24VDC, funciones electrónicas Sens upx, BLC para contraluzes, AES, AGC, AWB, DNR (reducción digital de ruido), DSP (procesamiento digital de señal), nivel mínimo de iluminación 0.008 lux, compatible con NVR Onvif de cualquier marca y con micrófono integrado de alta calidad.
4	Cámara bullet IP 5MP	53	Cámara Bullet interior/exterior, lente 2.8 mm, con micrófono integrado, funciones de video analítico (IVA), visión nocturna Full Color con alcance de 30 metros, tecnología PoE, carcasa metálica con certificación IP67, compatible con Onvif, diseñada para ofrecer imágenes en alta definición y máxima fiabilidad en sistemas de videovigilancia profesional.
5	Cámara PTZ IP 5MP	5	Cámara PTZ IP de 5 MP para interior/exterior, protección IP66, equipada con sensor CMOS de 1/2.7", lente motorizado de 4.7–94 mm con zoom óptico 20X y zoom digital 16X. Incorpora tecnología True WDR de 120 dB, BLC, HLC, 2D/3D DNR, Smart IR y sistema de iluminación infrarroja con alcance de hasta 120 metros, complementado con luz blanca de hasta 30 metros. Sistema True Day/Night mediante filtro ICR, resolución máxima de 2592 × 1944 píxeles y

			sensibilidad mínima de hasta 0.001 lux en color. Incorpora funciones de AGC, balance de blancos, obturador electrónico configurable y procesamiento digital de imagen. Alimentación mediante 12 VDC $\pm 10\%$ o PoE+ IEEE 802.3at. Compatible con ONVIF Profile S/T/G, SDK y API para integración con sistemas NVR compatibles. Incorpora micrófono y altavoz para comunicación de audio bidireccional. Diseño profesional para instalación mediante soporte en pared o techo.
6	Monitor ambiental de sala con cámara integrada	1	Medición de temperatura, humedad, flujo de aire y punto de rocío. Detección de movimiento mediante cámara. Capacidad para conectar mínimo 4 sensores adicionales. Conectividad de red RJ-45 10/100 Base-T. Compatibilidad con protocolos DHCP, DNS, HTTP, HTTPS, SMTP y TCP/IP. Instalación en pared. Rango de operación mínimo de 0 °C a 45 °C. Humedad relativa de operación de hasta 95 %. Garantía mínima de 24 meses. Cumplimiento de normas y certificaciones internacionales, tales como: • FCC Part 15 Class A • ICES-003 • CE • VCCI Class A • AS/NZS 3548 (C-Tick) Class A o equivalentes.
7	NVR 64 canales	1	Grabador profesional de 64 canales preparado para operación continua 24/7, soportando video de alta resolución, múltiples discos duros para almacenamiento masivo y redundancia mediante arreglos RAID, así como integración con plataformas de gestión de video mediante protocolos estándar. Debe ser compatible con el programa de gestión de seguridad. Especificaciones: • Tipo de equipo: Grabador de video en red (NVR) profesional • Capacidad de canales: Hasta 64 cámaras IP simultáneas • Resolución máxima soportada: Hasta 32 megapíxeles • Ancho de banda de entrada: Hasta 400 Mbps • Ancho de banda de salida: Hasta 400 Mbps • Compresión de video: H.265+, H.265, H.264+, H.264 • Decodificación de video: Soporte para múltiples canales de alta resolución • Salidas de video: HDMI y VGA • Resolución de salida: Hasta 8K o múltiples salidas 4K • Reproducción simultánea: Hasta 16 canales simultáneos • Puertos de red: 2 puertos Gigabit Ethernet • Interfaces USB: USB 2.0 y USB 3.0 • Interfaces serie: RS-232 y RS-485 • Almacenamiento interno: Hasta 8 discos duros SATA • Capacidad máxima de almacenamiento: Hasta 128 TB aproximados • Modos RAID: RAID 0, 1, 5, 6 y 10 • Entradas de alarma: 16

			• Salidas de alarma: 9 • Protocolos de red: TCP/IP, DHCP, IPv4, IPv6, HTTP, HTTPS, RTSP • Compatibilidad de integración: Compatible con protocolos estándar de videovigilancia IP, compatible con VMS Ofertado. • Operación Funcionamiento continuo: 24/7 • Consumo eléctrico: Bajo consumo optimizado para operación continua • Formato de montaje: Chasis para instalación en rack
8	NVR 32 canales	2	Grabador profesional de 32 canales preparado para operación continua 24/7, soportando video de alta resolución, almacenamiento mediante discos duros internos y compatibilidad con plataformas de gestión de video mediante protocolos estándar. Debe ser compatible con el programa de gestión de seguridad. Especificaciones: • Tipo de equipo: Grabador de video en red (NVR) profesional • Capacidad de canales: Hasta 32 cámaras IP simultáneas • Resolución máxima soportada: Hasta 12 megapíxeles • Ancho de banda de entrada: Hasta 256 Mbps • Ancho de banda de salida: Hasta 160 Mbps • Compresión de video: H.265+, H.265, H.264+, H.264 • Decodificación de video: Hasta 2 canales 12MP / 4 canales 8MP / 16 canales 1080p • Salidas de video: HDMI y VGA • Resolución de salida: Hasta 4K (3840 × 2160) • Reproducción simultánea: Hasta 16 canales simultáneos • Puertos de red: 1 puerto Gigabit Ethernet • Interfaces USB: USB 2.0 y USB 3.0 • Interfaces serie: RS-485 • Almacenamiento interno: Hasta 2 discos duros SATA • Capacidad máxima de almacenamiento: Hasta 20 TB aproximados • Modos RAID: No aplica • Entradas de alarma : 4 • Salidas de alarma: 1 • Protocolos de red: TCP/IP, DHCP, IPv4, IPv6, HTTP, HTTPS, RTSP • Compatibilidad de integración: Compatible con protocolos estándar de videovigilancia IP, compatible con vms ofertado. • Operación: Funcionamiento continuo 24/7 • Consumo eléctrico: Bajo consumo optimizado para operación continua • Formato de montaje: Chasis para instalación en rack o escritorio
9	NVR 16 canales	2	Grabador profesional de 16 canales preparado para operación continua 24/7, soportando video de alta resolución, almacenamiento mediante discos duros internos y compatibilidad con sistemas de gestión de video mediante protocolos estándar de integración. Debe ser compatible con el programa de gestión de seguridad.

			Especificaciones: • Tipo de equipo: Grabador de video en red (NVR) profesional • Capacidad de canales: Hasta 16 cámaras IP simultáneas • Resolución máxima soportada: Hasta 12 megapíxeles • Ancho de banda de entrada: Hasta 160 Mbps • Ancho de banda de salida: Hasta 160 Mbps • Compresión de video: H.265+, H.265, H.264+, H.264 • Decodificación de video: Hasta 1 canal 12MP / 4 canales 8MP / 8 canales 1080p • Salidas de video: HDMI y VGA • Resolución de salida: Hasta 4K (3840 × 2160) • Reproducción simultánea: Hasta 16 canales simultáneos • Puertos de red: 1 puerto Gigabit Ethernet • Interfaces USB: USB 2.0 y USB 3.0 • Interfaces serie: RS-485 • Almacenamiento interno: Hasta 2 discos duros SATA • Capacidad máxima de almacenamiento: Hasta 20 TB aproximados • Modos RAID: No aplica • Entradas de alarma : 4 • Salidas de alarma: 1 • Protocolos de red: TCP/IP, DHCP, IPv4, IPv6, HTTP, HTTPS, RTSP • Compatibilidad de integración: Compatible con protocolos estándar de videovigilancia IP • Operación: Funcionamiento continuo 24/7 • Consumo eléctrico: Bajo consumo optimizado para operación continua • Formato de montaje: Chasis para instalación en rack o escritorio
10	Switch gigabit PoE de 16 puertos	12	Equipo de conmutación de red diseñado para la interconexión de dispositivos IP y suministro de energía mediante tecnología Power over Ethernet (PoE), utilizado comúnmente en infraestructuras de videovigilancia, redes de seguridad electrónica y sistemas de telecomunicaciones. El dispositivo permite la transmisión simultánea de datos y energía a través de cableado de red, simplificando la instalación de cámaras IP, puntos de acceso y otros equipos de red. Debe contar con puertos PoE para alimentación de dispositivos finales y puertos uplink para conexión hacia la red troncal o sistemas de grabación. Especificaciones: • Tipo de equipo: Switch de red PoE • Puertos PoE: 16 puertos RJ-45 10/100 Mbps • Puertos Uplink: 2 puertos RJ-45 Gigabit • Puerto de fibra: 1 puerto SFP Gigabit • Estándares de red: IEEE 802.3, IEEE 802.3u, IEEE 802.3x • Estándares PoE: IEEE 802.3af / IEEE 802.3at • Potencia PoE por puerto: Hasta 30 W • Voltaje de salida PoE: 48 V DC • Distancia de transmisión: Hasta 250 m

			• Método de conmutación: Store-and-Forward • Tabla MAC: $\geq 2K$ direcciones • Protección eléctrica: Protección contra sobretensión y sobrecarga • Fuente de alimentación: AC 100–240 V • Indicadores: LED de estado por puerto • Temperatura de operación: -20 °C a 50 °C • Formato: Chasis metálico para instalación en rack o escritorio
11	Disco duro para videovigilancia 8TB	10	Dispositivo de almacenamiento interno con capacidad de 8 terabytes, diseñado para el almacenamiento y gestión de grandes volúmenes de datos en sistemas de grabación digital y videovigilancia. Utiliza interfaz de conexión SATA III de hasta 6 Gb/s, con factor de forma de 3.5 pulgadas, permitiendo su instalación en grabadores de video en red y servidores de almacenamiento. Está optimizado para operación continua 24/7, soportando múltiples flujos de grabación simultánea provenientes de cámaras de seguridad, con memoria caché de alta capacidad que mejora el rendimiento en lectura y escritura de datos. Su diseño está orientado a aplicaciones de almacenamiento intensivo, con bajo consumo energético, estabilidad operativa y compatibilidad con sistemas de grabación de video de alta resolución.
12	Disco duro para videovigilancia 6TB	4	Dispositivo de almacenamiento interno con capacidad de 6 terabytes, diseñado para el almacenamiento y gestión de grandes volúmenes de datos en sistemas de grabación digital y videovigilancia. Utiliza interfaz de conexión SATA III de hasta 6 Gb/s, con factor de forma de 3.5 pulgadas, permitiendo su instalación en grabadores de video en red y servidores de almacenamiento. Está optimizado para operación continua 24/7, soportando múltiples flujos de grabación simultánea provenientes de cámaras de seguridad, con memoria caché de alta capacidad que mejora el rendimiento en lectura y escritura de datos. Su diseño está orientado a aplicaciones de almacenamiento intensivo, con bajo consumo energético, estabilidad operativa y compatibilidad con sistemas de grabación de video de alta resolución.
13	Cable UTP CAT6	20	Cable de red de par trenzado categoría 6 (CAT6) diseñado para la transmisión de datos en redes de telecomunicaciones y sistemas de seguridad electrónica. Está compuesto por conductores de cobre sólido organizados en cuatro pares trenzados, lo que permite reducir interferencias electromagnéticas y garantizar una transmisión estable de señales. Soporta velocidades de transmisión de hasta 1 Gbps con frecuencias de operación de hasta 250 MHz, siendo adecuado para aplicaciones como videovigilancia IP, redes de datos, telefonía IP y sistemas de control. El cable cuenta con cubierta protectora de material aislante para instalaciones en interiores, ofreciendo alta resistencia mecánica, estabilidad eléctrica y compatibilidad con estándares de cableado estructurado utilizados en infraestructuras tecnológicas modernas.
14	Sistema de VMS perpetuo con capacidad de crecimiento	1	Software profesional de gestión de video (VMS – Video Management System) para la administración centralizada de sistemas de videovigilancia IP, permitiendo monitoreo en tiempo real, grabación continua o por eventos, reproducción, gestión de alarmas, mapas interactivos, control PTZ, auditoría de eventos y exportación segura de evidencias. La plataforma deberá operar bajo arquitectura cliente-servidor escalable y

			distribuida, soportar H.264/H.265, múltiples flujos de video, interoperabilidad ONVIF, múltiples usuarios y niveles de acceso, servidores físicos o virtualizados, almacenamiento distribuido y mecanismos de redundancia para garantizar continuidad operativa. El VMS deberá contar con licenciamiento perpetuo por canal y permitir crecimiento sin límite máximo de canales establecido por la plataforma, mediante la incorporación de nuevas licencias, servidores y recursos de infraestructura, sin sustituir la licencia base ni migrar hacia otra plataforma VMS. Las características de escalabilidad, arquitectura, interoperabilidad y licenciamiento deberán ser capacidades estándar y comercialmente disponibles, demostrables mediante documentación técnica oficial vigente del fabricante. No se aceptarán desarrollos futuros, funcionalidades proyectadas ni declaraciones del oferente que no puedan ser verificadas mediante documentación oficial.
15	Paquetes de Licencias perpetuas de 64 cámaras	3	Paquete de licencias profesionales para plataforma de gestión de video (VMS) que habilita la integración y administración de hasta 64 canales de cámaras IP dentro del sistema de monitoreo y grabación. Las licencias son perpetuas, permitiendo el funcionamiento permanente del sistema sin suscripciones recurrentes y facilitando la expansión mediante la adición de nuevos paquetes de canales. A nivel técnico, habilitan funciones de visualización en tiempo real, grabación continua o por eventos, reproducción de video, control de cámaras PTZ, gestión de alarmas y administración de usuarios, así como la integración con dispositivos de videovigilancia mediante protocolos estándar de interoperabilidad. Como requisito de seguridad tecnológica, el software asociado a estas licencias debe provenir de fabricantes internacionales, garantizando cumplimiento con políticas de ciberseguridad y estándares aplicables a infraestructuras institucionales.
16	Sistema de Videowall modular	108	Panel de visualización LED de alta resolución y diseño sin bordes visibles, desarrollado para la construcción de videowalls profesionales utilizados en centros de monitoreo, salas de control, centros de comando y ambientes corporativos. Su diseño modular permite la unión de múltiples paneles para formar superficies de visualización de gran formato con imagen continua y uniforme, ideal para monitoreo de múltiples fuentes de video en tiempo real. El sistema utiliza tecnología LED de paso fino (pixel pitch aproximado de 1.8 mm) que proporciona alta densidad de píxeles y excelente definición incluso a distancias de visualización reducidas. Los módulos se integran mediante gabinetes estructurales que permiten alineación precisa, mantenimiento frontal o posterior y reemplazo rápido de componentes. El panel está diseñado para operación continua 24/7, con alta tasa de refresco que evita parpadeos en sistemas de monitoreo y transmisiones en vivo, además de ofrecer amplia uniformidad de brillo y reproducción de color.

			Especificaciones: • Tipo de pantalla: Panel LED modular para videowall • Pixel pitch: ≈ 1.8 mm • Tipo de LED: SMD de alta densidad • Resolución por módulo: Alta densidad de píxeles según configuración • Brillo: $\geq 600 - 800$ nits • Relación de contraste: $\geq 5000:1$ • Frecuencia de refresco: ≥ 3840 Hz • Ángulo de visión: $\geq 160^\circ$ horizontal / 160° vertical • Profundidad de color: ≥ 16 bits • Uniformidad de brillo: $\geq 97\%$ • Método de control: Controlador de video dedicado • Entradas de señal: HDMI / DVI / DisplayPort según controlador • Método de mantenimiento: Frontal o posterior • Vida útil de LED: $\geq 100,000$ horas • Alimentación: AC 100–240 V • Temperatura de operación: 0°C a 40°C • Operación: 24/7 para aplicaciones críticas • Tipo de instalación: Videowall modular en gabinetes estructurales
17	Gabinete para panel LED videowall	18	Estructura metálica modular diseñada para la instalación y soporte de paneles LED utilizados en videowalls profesionales, permitiendo la alineación precisa de los módulos de visualización para formar superficies de gran formato con imagen continua. El gabinete proporciona rigidez estructural, estabilidad mecánica y correcta disipación térmica, garantizando el funcionamiento confiable de los paneles LED en aplicaciones de monitoreo y centros de control. Su diseño permite instalación modular, ajuste de precisión entre paneles y acceso para mantenimiento, facilitando la sustitución de módulos LED o componentes electrónicos sin afectar la estructura general del videowall. Está fabricado en material metálico de alta resistencia, preparado para operación continua en entornos profesionales. Especificaciones: • Estructura metálica reforzada para sistemas de videowall LED • Diseño modular para alineación precisa de paneles • Compatibilidad con sistemas de instalación en pared o estructura de soporte • Sistema de fijación para módulos LED y componentes electrónicos • Acceso para mantenimiento frontal o posterior • Sistema de ventilación pasiva para disipación térmica • Preparado para operación continua 24/7 en centros de monitoreo y salas de control
18	Controlador multimedia para videowall	1	Equipo electrónico utilizado para la gestión, procesamiento y distribución de señales de video en sistemas de videowall LED, permitiendo la visualización de múltiples fuentes de contenido en una superficie de visualización de gran formato. Este controlador recibe señales de video provenientes de diferentes

			dispositivos, tales como computadoras, servidores, cámaras o reproductores multimedia, y las procesa para su correcta visualización en los paneles LED. El sistema permite escalado de resolución, sincronización de imagen y distribución uniforme del contenido, garantizando que las señales de video se muestren correctamente en todos los módulos del videowall. Está diseñado para operación continua en centros de monitoreo, salas de control y ambientes corporativos, proporcionando estabilidad en la reproducción de contenido y compatibilidad con diferentes formatos de señal. Especificaciones: • Procesamiento de señales de video para sistemas de videowall • Soporte para múltiples fuentes de entrada de video • Escalado de resolución y distribución de imagen en múltiples paneles • Sincronización de señal entre módulos de pantalla • Compatibilidad con resoluciones de alta definición y ultra alta definición • Interfaz de control para configuración y administración del videowall • Funcionamiento continuo 24/7 para aplicaciones de monitoreo y control
19	Controlador de paneles LED	1	Equipo electrónico utilizado para el control, sincronización y gestión de los módulos LED que conforman un videowall, encargado de recibir la señal de video procesada por el sistema de control multimedia y distribuirla correctamente hacia los paneles LED del sistema de visualización. Este controlador permite la configuración de la resolución, calibración de brillo y sincronización de imagen entre los diferentes módulos, garantizando una visualización uniforme y estable en toda la superficie del videowall. Está diseñado para operar en sistemas de visualización de alta resolución utilizados en centros de monitoreo, salas de control y centros de comando, asegurando estabilidad en la transmisión de datos y reproducción continua del contenido. Especificaciones: • Control y distribución de señal para paneles LED de videowall • Procesamiento y sincronización de imagen entre módulos • Soporte para configuraciones de pantallas de gran formato • Ajuste de brillo, color y parámetros de visualización • Interfaz de configuración y control del sistema • Compatibilidad con controladores de video y procesadores multimedia • Operación continua 24/7 en sistemas de monitoreo profesional
Sistema de Control de Acceso (LOTE ÚNICO)			
20	Panel controlador de acceso IP para 4 puertas	18	Panel controlador de acceso basado en red IP diseñado para la administración y monitoreo de múltiples puntos de acceso dentro de un sistema de seguridad electrónica. Permite la gestión centralizada de puertas mediante lectores biométricos, lectores de tarjetas o dispositivos combinados, integrándose con plataformas de software para control de acceso y supervisión en tiempo real.

			El equipo opera mediante comunicación TCP/IP, permitiendo configuración remota, registro de eventos y control del estado de las puertas desde estaciones de administración. Está diseñado para aplicaciones corporativas e institucionales, con alta capacidad de almacenamiento de usuarios y registros de acceso, garantizando funcionamiento estable en sistemas de seguridad de mediana y gran escala. Especificaciones: • Tipo de equipo: Panel controlador de acceso en red • Capacidad de puertas: Hasta 4 puertas • Lectores soportados: Hasta 12 lectores (RS-485 y Wiegand) • Capacidad de usuarios: Hasta 60,000 credenciales • Capacidad biométrica: Hasta 20,000 plantillas biométricas • Capacidad de eventos: Hasta 100,000 registros • Entradas: 12 entradas (estado de puerta, botones de salida, sensores) • Salidas: 8 salidas de relé • Comunicación: TCP/IP • Procesador: CPU de alto rendimiento 32 bits • Memoria: Memoria interna para almacenamiento de eventos • Alimentación: 9.6 – 14.4 V DC • Temperatura de operación: 0 °C a 45 °C • Humedad de operación: 20 % – 80 % sin condensación • Funciones avanzadas: Anti-passback, apertura por primera tarjeta, control de horarios • Integración: Compatible con plataformas de gestión de control de acceso
21	Lector biométrico de huella y tarjeta	51	Dispositivo lector biométrico utilizado como terminal auxiliar en sistemas de control de acceso, diseñado para capturar huellas dactilares y credenciales de proximidad y transmitir la información al panel controlador para la validación de identidad. Opera como lector externo conectado a controladores de acceso mediante comunicación RS-485, permitiendo ampliar los puntos de autenticación en puertas de entrada o salida dentro de instalaciones corporativas o institucionales. El equipo integra sensor biométrico de huellas de alta precisión y lector de tarjetas RFID, permitiendo múltiples métodos de autenticación como huella, tarjeta o combinación de ambos. Está diseñado para instalaciones en interior o exterior protegido, con estructura robusta que garantiza funcionamiento estable en sistemas de seguridad electrónica. Especificaciones: • Sensor biométrico óptico de huella dactilar de alta precisión • Soporte para autenticación mediante huella, tarjeta o combinación de ambos • Lectura de tarjetas RFID de 125 kHz • Comunicación con controlador mediante RS-485 • Indicadores de estado mediante LED y señal acústica

			• Alimentación 12 VDC • Tiempo de verificación biométrica aproximado ≤ 1 segundo • Diseño compacto para instalación en pared o marco de puerta • Integración con sistemas profesionales de control de acceso en red
22	Botón de salida sin contacto	41	Dispositivo de liberación de puerta sin contacto utilizado en sistemas de control de acceso, diseñado para activar la apertura de cerraduras eléctricas mediante detección de proximidad de la mano del usuario. El equipo utiliza tecnología de sensor infrarrojo, permitiendo la activación del sistema sin necesidad de presión física, lo que mejora la higiene, reduce el desgaste mecánico y aumenta la vida útil del dispositivo. Está diseñado para instalación en puertas de acceso de oficinas, edificios corporativos, centros de control y entornos institucionales, integrándose con controladores de acceso, cerraduras electromagnéticas y sistemas de automatización de puertas. Especificaciones: • Tecnología de detección infrarroja sin contacto • Distancia de activación aproximada 3 a 10 cm • Contactos de salida NO / NC / COM • Alimentación 12 VDC • Corriente máxima de conmutación hasta 2 A • Indicadores luminosos LED de estado (reposo / activación) • Carcasa metálica de acero inoxidable de alta resistencia • Instalación empotrada o superficial • Temperatura de operación aproximada -20 °C a 50 °C • Humedad de operación 10 % – 90 % sin condensación
23	Cerradura electromagnética para puertas	46	Cerradura Magnética de 300LB, incluye ZL/U BRACKET
24	Software profesional de acceso	1	Plataforma profesional diseñada para la administración centralizada de sistemas de control de acceso, permitiendo gestionar usuarios, credenciales, permisos y horarios de acceso desde una interfaz unificada. El sistema permite supervisar en tiempo real el estado de puertas, registrar eventos de acceso y generar reportes de auditoría para entornos corporativos o institucionales. El software es compatible con controladores de acceso en red, lectores biométricos y lectores de tarjetas, permitiendo la administración de múltiples dispositivos dentro de una misma plataforma. Incluye funciones de gestión de usuarios, control de horarios, monitoreo de puertas, registro de eventos y generación de reportes, asegurando una operación segura y eficiente del sistema. La plataforma debe ser totalmente compatible e integrable con el sistema VMS ofertado, permitiendo la correlación de eventos de acceso con video para verificación, auditoría y monitoreo dentro de la misma infraestructura de seguridad.

Sistema de Control de Acceso Vehicular (LOTE ÚNICO)			
25	Barrera vehicular automática	6	Barrera vehicular automática diseñada para control de acceso en estacionamientos, complejos corporativos, instalaciones institucionales y áreas de alto tránsito vehicular. El equipo incorpora un brazo telescópico ajustable que permite regular su longitud según el ancho del carril, ofreciendo operación confiable para sistemas de control vehicular integrados con lectores de proximidad, reconocimiento de placas o sistemas de control de acceso. La barrera cuenta con motor de alto rendimiento y sistema de control electrónico, permitiendo aperturas y cierres rápidos con funcionamiento estable en operación continua. Admite integración con detectores de lazo, sensores infrarrojos, radares o sistemas de reconocimiento vehicular, permitiendo funciones de seguridad como anti-impacto y cierre automático. Incluir sistema anticolidión tipo radar. Especificaciones: • Tipo de equipo: Barrera vehicular automática • Tipo de brazo: Brazo telescópico recto • Longitud del brazo: Hasta 4.5 m – 6 m • Tiempo de apertura: 3 s (hasta 4.5 m) / 6 s (hasta 6 m) • Ángulo de apertura: 90° ± 2° • Alimentación: AC 110V / 220V – 50/60 Hz • Consumo de potencia: 100 W nominal (máx. 120 W) • Distancia de control remoto: Hasta 30 m • Frecuencia de control remoto: 430 MHz • Material del gabinete: Acero laminado en frío • Material del brazo: Aleación de aluminio • Temperatura de operación: -25 °C a 75 °C • Humedad de operación: ≤ 90 % sin condensación • Dimensiones del gabinete: Aproximadamente 350 × 280 × 1010 mm • Peso neto: Aproximadamente 45 kg • Ciclo de vida del motor: Hasta 1,000,000 ciclos de operación • Integración: Compatible con detectores de lazo, sensores IR, radar, lectores UHF y sistemas LPR
26	Panel de control de acceso vehicular	3	Panel controlador de acceso basado en red diseñado para la administración centralizada de hasta dos puertas dentro de un sistema de seguridad electrónica. Permite la integración con lectores biométricos, lectores de tarjetas y teclados de autenticación, gestionando de forma segura el acceso de usuarios mediante credenciales digitales. El dispositivo se comunica mediante red TCP/IP, permitiendo monitoreo remoto, registro de eventos y control del estado de las puertas en tiempo real. Incorpora funciones avanzadas de control de acceso como anti-passback, apertura por primera tarjeta, apertura por múltiples credenciales y alarmas por eventos, lo que lo hace adecuado para instalaciones corporativas o institucionales de mediana escala. Especificaciones:

			• Tipo de equipo: Panel controlador de acceso en red • Capacidad de puertas: Hasta 2 puertas • Lectores soportados: Hasta 8 lectores (RS-485 y Wiegand) • Capacidad de tarjetas: Hasta 60,000 credenciales • Capacidad biométrica: Hasta 20,000 plantillas biométricas • Capacidad de eventos: Hasta 100,000 registros • Entradas: 6 entradas (botón de salida, sensor de puerta y auxiliares) • Salidas: 4 relés (cerradura y salidas auxiliares) • Comunicación: TCP/IP y RS-485 • Procesador: CPU 32 bits aprox. 1.2 GHz • Memoria: 128 MB RAM / 256 MB Flash • Alimentación: 9.6 – 14.4 V DC • Temperatura de operación: 0 °C a 45 °C • Humedad de operación: 20 % – 80 % sin condensación • Funciones avanzadas: Anti-passback, apertura por primera tarjeta, múltiples credenciales, alarmas de evento
27	Base de soporte para lectores de largo alcance UHF	6	En acero galvanizado de 2 ½" con su base
28	Lector UHF de larga distancia	6	Dispositivo lector de radiofrecuencia UHF de largo alcance diseñado para sistemas de control de acceso vehicular en estacionamientos, complejos corporativos y áreas restringidas. El equipo permite la identificación automática de vehículos mediante tags o etiquetas electrónicas de alta frecuencia, facilitando el acceso sin contacto y sin necesidad de detener completamente el vehículo. El lector opera mediante tecnología RFID UHF, permitiendo la lectura de credenciales vehiculares a distancia y su integración con controladores de acceso vehicular, barreras automáticas y plataformas de gestión de estacionamientos. Debe incluir su fuente. Especificaciones: • Tipo de equipo: Lector RFID UHF de largo alcance • Frecuencia de operación: 860 – 960 MHz • Distancia de lectura: Hasta 8 – 12 metros (dependiendo del tag y entorno) • Tipo de credencial: Tags UHF pasivos para vehículos • Interfaces de comunicación: RS-485, Wiegand, TCP/IP • Velocidad de lectura: Hasta 200 etiquetas por segundo • Alimentación: 12 VDC • Potencia de transmisión: Hasta 30 dBm • Ángulo de lectura: Aproximadamente 60° – 90° • Protección ambiental: IP65 para instalación exterior • Temperatura de operación: -20 °C a 60 °C

			Aplicaciones: Control de acceso vehicular, estacionamientos y peajes internos
29	Power supply de 2 amps 12V.	6	Fuente de alimentación AC/CD de 12 VCD, capacidad mínima de 2 ampere (24W), salida regulada, con protecciones eléctricas y conector con lector UHF/RFID, incluyendo todos los accesorios necesarios para su correcta conexión y funcionamiento.
30	Tag vehicular de identificación UHF	300	Etiqueta electrónica pasiva de radiofrecuencia UHF diseñada para la identificación automática de vehículos en sistemas de control de acceso vehicular. El dispositivo se instala normalmente en el parabrisas del vehículo y permite su identificación remota mediante lectores RFID de largo alcance, facilitando el acceso automatizado a estacionamientos, complejos corporativos y áreas restringidas. El tag opera sin batería, utilizando tecnología RFID pasiva, lo que garantiza larga vida útil, bajo mantenimiento y funcionamiento confiable en entornos de control vehicular de alta rotación. Especificaciones: - Tipo de dispositivo: Tag RFID UHF pasivo para vehículos - Frecuencia de operación: 860 – 960 MHz - Protocolo: EPC Gen2 / ISO 18000-6C - Distancia de lectura: Hasta 8 – 12 metros (dependiendo del lector) - Tipo de instalación: Parabrisas del vehículo - Memoria EPC: 96 bits o superior - Memoria de usuario: 512 bits - Material: Adhesivo de alta resistencia para vidrio - Temperatura de operación: -20 °C a 70 °C - Vida útil: Superior a 10 años en condiciones normales de operación - Aplicaciones: Control de acceso vehicular, estacionamientos y control logístico
31	Batera para fuente de alimentación 12V	6	Batería recargable sellada de 12 VDC, capacidad mínima de 7 ah, tecnología AGM/VRLA o equivalente, libre de mantenimiento, destinada al respaldo energético de lectores UHF y sus sistemas asociados.
Sistema de Detección de Incendios (LOTE UNICO)			
32	Panel direccionable de detección de incendios	2	Panel central inteligente utilizado para la gestión y supervisión de sistemas de detección de incendios direccionables, capaz de monitorear detectores, estaciones manuales, módulos de entrada/salida y dispositivos de alarma dentro de una red de seguridad contra incendios. El panel permite identificar de forma individual cada dispositivo del sistema, facilitando la localización precisa de eventos de alarma, fallas o mantenimiento. El sistema admite dispositivos cableados y dispositivos inalámbricos mediante nodos de comunicación, permitiendo ampliar la cobertura del sistema en instalaciones donde el cableado es limitado o complejo. El panel incorpora pantalla LCD, indicadores de estado, memoria de eventos y funciones programables para la activación de alarmas y dispositivos de notificación.

			Especificaciones: • Tipo de equipo: Panel direccionable de detección y alarma de incendios • Lazos direccionables: 2 lazos direccionables • Dispositivos por lazo: Hasta 125 dispositivos direccionables por lazo • Zonas configurables: Hasta 128 zonas • Dispositivos inalámbricos: Soporta integración mediante nodos inalámbricos • Capacidad de eventos: Registro de hasta 3000 eventos • Indicadores de zona: 32 indicadores LED de alarma de zona • Dispositivos audiovisuales: Hasta 32 dispositivos por lazo • Salidas de alarma: 2 salidas programables para sirenas • Salidas de relé: Relés programables para condición de alarma y falla • Alimentación auxiliar: 24 VDC supervisado • Interfaz de usuario: Pantalla LCD retroiluminada de 4 líneas x 40 caracteres • Niveles de acceso: 4 niveles de acceso configurables • Paneles repetidores: Soporte para hasta 16 paneles repetidores • Modos operativos: Configuración día / noche programable • Normativas: Cumplimiento con EN54-2 y EN54-4 para sistemas de detección de incendios • Aplicaciones: Edificios corporativos, instalaciones institucionales y sistemas de seguridad contra incendios
33	Módulo de comunicación IP para panel de incendios	2	Módulo comunicador Ethernet diseñado para transmitir eventos de sistemas de alarma o detección hacia una central de monitoreo a través de red IP. El dispositivo permite convertir las señales generadas por el panel de alarma en mensajes digitales transmitidos mediante Internet, garantizando comunicación rápida, segura y supervisada a una APP en los celulares. El equipo se conecta al panel de alarma mediante interfaz de comunicador telefónico y envía los eventos utilizando protocolos de transmisión IP con cifrado de datos, permitiendo notificaciones de alarmas. Especificaciones: • Tipo de equipo: Comunicador IP para sistemas de alarma • Interfaz de red: Ethernet RJ-45 • Estándar de red: IEEE 802.3 – 10 Base-T • Protocolos de transmisión: TCP/IP, UDP/IP, SIA DC-09 • Formato de eventos: Contact ID • Alimentación: 10 – 18 VDC • Consumo de corriente: Aproximadamente 100 mA en reposo / hasta 250 mA en transmisión • Entradas: 2 entradas configurables (NO, NC, EOL) • Salidas: 1 salida tipo colector abierto • Memoria interna: Hasta 60 eventos

			• Cifrado de datos: AES-128 • Temperatura de operación: -10 °C a 50 °C • Humedad de operación: Hasta 80 % sin condensación • Dimensiones aproximadas: 88 x 65 x 26 mm
34	Nodos inalámbricos de comunicación	4	Nodo de comunicación inalámbrica diseñado para integrar dispositivos de detección y alarma inalámbricos dentro de un sistema direccionable de detección de incendios. El dispositivo se conecta directamente al lazo del panel de control de incendios y funciona como receptor de señales provenientes de detectores, estaciones manuales o sirenas inalámbricas, permitiendo ampliar el sistema sin necesidad de cableado adicional. Cada nodo permite la conexión de múltiples dispositivos inalámbricos y transmite al panel central las condiciones de reposo, alarma y falla, asegurando supervisión constante del sistema. Está diseñado para instalaciones interiores o exteriores gracias a su carcasa con protección ambiental y antena externa, garantizando comunicación estable dentro de la red de detección de incendios. Especificaciones: • Tipo de equipo: Nodo de comunicación inalámbrica para sistema de detección de incendios • Función: Integración de dispositivos inalámbricos al sistema direccionable • Conexión al sistema: Conexión cableada al lazo del panel de incendio • Dispositivos soportados: Hasta 32 dispositivos inalámbricos por nodo • Nodos por lazo: Hasta 32 nodos por lazo • Nodos por módulo expansor: Hasta 64 nodos inalámbricos • Comunicación: Transmisión inalámbrica supervisada • Antena: Antena externa de comunicación RF • Configuración: Dirección y lazo configurables mediante DIP Switch • Indicadores: LED de estado y alarma • Protección ambiental: Carcasa IP65 para uso en interiores o exteriores • Función de supervisión: Monitoreo de estado normal, alarma y falla • Reinicio: Reinicio mediante operación manual de tecla • Aplicación: Integración de dispositivos inalámbricos en sistemas direccionables de detección de incendios
35	Detectores direccionables de humo	30	Detector inteligente de humo diseñado para sistemas direccionables de detección de incendios, capaz de identificar partículas de humo mediante tecnología fotoeléctrica de alta sensibilidad. El dispositivo analiza continuamente el ambiente para detectar señales tempranas de combustión, enviando la información al panel de control para generar alarmas oportunas y precisas. El detector incorpora cámara óptica avanzada y procesamiento electrónico interno, permitiendo compensación automática de deriva por acumulación de polvo, supervisión continua del estado del dispositivo y comunicación

			direccionable con el panel de incendio. Está diseñado para instalaciones en edificios corporativos, institucionales y comerciales donde se requiere detección temprana de incendios y alta confiabilidad operativa. Especificaciones: • Tipo de dispositivo: Detector direccionable de humo fotoeléctrico • Tecnología de detección: Cámara fotoeléctrica de dispersión de luz • Tipo de sistema: Sistema direccionable de detección de incendios • Dirección: Dirección electrónica programable • Comunicación: Comunicación digital con panel de incendio • Indicadores: LED de estado y alarma visible • Compensación de deriva: Ajuste automático por acumulación de polvo • Supervisión: Monitoreo continuo de estado normal, alarma y falla • Alimentación: A través del lazo direccionable • Consumo de corriente: Bajo consumo optimizado para lazo direccionable • Temperatura de operación: Aproximadamente -10 °C a 55 °C • Humedad de operación: Hasta 95 % sin condensación • Instalación: Montaje en techo con base direccionable • Aplicaciones: Edificios corporativos, oficinas, hospitales, centros comerciales y áreas institucionales.
36	Detectores direccionables de temperatura	3	Detector inteligente de temperatura diseñado para sistemas direccionables de detección de incendios, utilizado para identificar incrementos anormales de temperatura en áreas donde la detección por humo no es adecuada. El dispositivo monitorea continuamente la temperatura ambiente y envía señales de alarma al panel de control cuando se superan los umbrales programados o cuando se detecta un aumento rápido de temperatura. El detector incorpora sensor térmico de alta precisión y comunicación direccionable, permitiendo su identificación individual dentro del sistema y facilitando la localización exacta del evento de alarma. Está diseñado para aplicaciones en cocinas, salas técnicas, estacionamientos, cuartos eléctricos y otras áreas donde la detección térmica es más apropiada. Especificaciones: • Tipo de dispositivo: Detector direccionable de temperatura • Tecnología de detección: Sensor térmico electrónico • Tipo de detección: Temperatura fija y tasa de incremento • Tipo de sistema: Sistema direccionable de detección de incendios • Dirección: Dirección electrónica programable • Comunicación: Comunicación digital con panel de incendio • Indicadores: LED de estado y alarma • Supervisión: Monitoreo continuo de estado normal, alarma y falla • Alimentación: A través del lazo direccionable • Consumo de corriente: Bajo consumo optimizado para lazo

			• Temperatura de activación: Aproximadamente 57 °C – 70 °C según configuración • Temperatura de operación: Aproximadamente -10 °C a 55 °C • Humedad de operación: Hasta 95 % sin condensación • Instalación: Montaje en techo con base direccionable • Aplicaciones: Cocinas, estacionamientos, salas técnicas, cuartos eléctricos y áreas industriales.
37	Bases para detectores de incendio	33	Compatible con los dispositivos ofertados.
38	Sirenas con luz estroboscópica	16	Dispositivo de notificación audiovisual inalámbrico diseñado para sistemas direccionables de detección de incendios, encargado de alertar a los ocupantes de una edificación mediante señales sonoras y visuales cuando se genera una condición de alarma en el sistema. El equipo se comunica de forma inalámbrica con el nodo o panel del sistema de detección, permitiendo su instalación en áreas donde el cableado convencional resulta complejo. La sirena incorpora señal acústica de alta potencia y señal luminosa de advertencia, garantizando una alerta efectiva durante eventos de emergencia. Está diseñada para operación confiable en aplicaciones de seguridad contra incendios en edificios corporativos, institucionales y comerciales. Especificaciones: • Tipo de dispositivo: Sirena audiovisual inalámbrica direccionable • Tipo de señal: Audible y visual • Método de comunicación: Comunicación inalámbrica con nodo o panel del sistema • Tonos de alarma: Hasta 4 tonos configurables mediante DIP switch • Nivel sonoro: Aproximadamente 85 – 95 dB a 3 m • Indicador visual: Luz LED de alta intensidad • Alimentación: Baterías de litio reemplazables • Activación: Señal de alarma recibida desde el sistema de detección • Antena: Antena interna de comunicación RF • Supervisión: Monitoreo de estado normal, alarma y batería • Normativas: Cumplimiento con estándares EN54-3 y EN54-23 • Instalación: Montaje en techo o pared • Aplicaciones: Sistemas de alarma contra incendios en edificios corporativos, comerciales e institucionales
39	Estaciones manuales de alarma (pull station)	8	Dispositivo de activación manual de alarma contra incendios inalámbrica diseñado para sistemas direccionables de detección de incendios con comunicación inalámbrica. La estación manual permite que los ocupantes de una instalación activen de forma inmediata una señal de alarma en caso de detectar una situación de emergencia, enviando la señal al sistema central de detección de incendios para iniciar los protocolos de evacuación.

			El equipo se comunica mediante tecnología inalámbrica con el nodo o panel del sistema, permitiendo su instalación en áreas donde el cableado convencional no es viable. Incorpora indicadores visuales de estado y mecanismo de activación protegido para evitar activaciones accidentales, garantizando operación confiable en entornos corporativos, institucionales y comerciales. Especificaciones: • Tipo de dispositivo: Estación manual de alarma contra incendios inalámbrica direccionable • Tipo de activación: Activación manual mediante palanca o presión • Método de comunicación: Comunicación inalámbrica con nodo o panel del sistema • Tipo de sistema: Sistema direccionable de detección de incendios • Indicadores: LED de estado y activación de alarma • Supervisión: Monitoreo de estado normal, alarma y falla • Alimentación: Batería interna de larga duración • Restablecimiento: Reinicio mediante llave o herramienta de mantenimiento • Protección: Cubierta protectora para evitar activaciones accidentales • Instalación: Montaje en pared en rutas de evacuación
40	Teclado remoto anunciador del sistema	2	Dispositivo remoto de supervisión y control diseñado para sistemas direccionables de detección de incendios, utilizado para replicar la información y funciones básicas del panel de control principal en ubicaciones estratégicas del edificio. El equipo permite visualizar el estado del sistema, alarmas activas, fallas y eventos, facilitando la supervisión del sistema desde puntos remotos. El anunciador remoto incorpora pantalla de visualización, indicadores de estado y teclado de operación, permitiendo ejecutar funciones autorizadas como reconocimiento de alarmas, silencio de sirenas y consulta de eventos del sistema. Está diseñado para instalaciones en centros de monitoreo, recepciones, puestos de seguridad o salas de control, proporcionando acceso rápido a la información del sistema de detección de incendios. Especificaciones: • Tipo de dispositivo: Teclado remoto anunciador para sistema de detección de incendios • Función: Monitoreo y control remoto del sistema • Interfaz de usuario: Pantalla LCD con teclado de operación • Indicadores: LEDs de estado para alarma, falla y operación • Comunicación: Conexión al panel de incendio mediante bus de comunicación • Funciones principales: Reconocimiento de alarma, silencio de sirena, visualización de eventos • Acceso: Niveles de acceso mediante contraseña • Alimentación: Desde el sistema de detección o fuente auxiliar

			• Instalación: Montaje en pared en áreas de supervisión • Aplicaciones: Centros de monitoreo, puestos de seguridad, recepciones y salas de control
Sistema de Supresión de Incendios (LOTE ÚNICO)			
41	Sistema automático de supresión con agente limpio focalizados para gabinetes de equipos	5	Sistema de detección y supresión automática de incendios de acción directa focalizada, diseñado para la protección de equipos electrónicos instalados dentro de gabinetes o racks de comunicaciones. El sistema detecta incrementos anormales de temperatura o presencia de fuego dentro del gabinete y libera automáticamente un agente limpio no conductor, suprimiendo el incendio sin causar daños a los equipos electrónicos protegidos. El sistema utiliza agente limpio tipo FK-5-1-12 (Novec1230) almacenado en un cilindro presurizado, permitiendo la extinción rápida del fuego sin dejar residuos ni afectar componentes eléctricos. Incorpora un tubo detector presurizado patentizado, el cual actúa simultáneamente como sensor y medio de descarga. Este tubo es altamente sensible al calor y, al entrar en contacto directo con la temperatura del incendio, se rompe en el punto exacto del conato, liberando el agente extintor directamente sobre la fuente del fuego. Gracias a esta tecnología, el sistema permite la detección y supresión localizada en menos de 10 segundos, actuando directamente sobre el origen del incendio. Además, es un sistema totalmente autónomo que no requiere alimentación eléctrica, lo que garantiza operación confiable incluso durante fallas de energía. Está diseñado para la protección de gabinetes de servidores, racks de telecomunicaciones, equipos de red y sistemas electrónicos críticos, cumpliendo con normativas internacionales de protección contra incendios. Especificaciones: • Sistema de supresión automática para gabinetes de equipos electrónicos • Agente limpio FK-5-1-12 (Novec 1230) no conductor y no corrosivo • Capacidad del cilindro aproximada 5 lb de agente extintor • Tubo detector presurizado patentizado que actúa como sensor y punto de descarga • Activación automática mediante aumento de temperatura • No requiere alimentación eléctrica para su funcionamiento • Supresión del incendio directamente en el punto del conato • Tiempo de respuesta menor a 5 segundos • Descarga localizada dentro del gabinete protegido • No genera residuos ni daños en equipos electrónicos • Instalación en gabinetes de todo tipo • Cumplimiento con normativas internacionales de protección contra incendios (NFPA)
Servicios de Mantenimiento A Sistema de Detección de Incendios Direccional			

42	Sistema de Detección de Incendios Direccional e Sede 27 de febrero	1	• Chequeo general del sistema, limpieza de todos los detectores de humo y calor con sus componentes, verificación de la configuración del sistema, reemplazo de cableado en mal estado, entrega de informe general del estado actual del sistema de detección de incendios y entrega de lista de equipos dañados con sus precios para su compra previa autorización de Servicios Generales. • No incluye reemplazo de equipos dañados • Incluye mantenimiento por 1 año, dividido en dos semestres • Se recomienda visita in situ para levantamiento previo y no alegar ignorancia a la hora de realizar oferta.
43	Sistema de Detección de Incendios Direccional e Sede Naco	1	• Chequeo general del sistema, limpieza de todos los detectores de humo y calor con sus componentes, verificación de la configuración del sistema, reemplazo de cableado en mal estado, entrega de informe general del estado actual del sistema de detección de incendios y entrega de lista de equipos dañados con sus precios para su compra previa autorización de Servicios Generales. • No incluye reemplazo de equipos dañados • Incluye mantenimiento por 1 año, dividido en dos semestres • Se recomienda visita in situ para levantamiento previo y no alegar ignorancia a la hora de realizar oferta.
44	Sistema de Detección de Incendios Direccional e Villa Mella	1	• Chequeo general del sistema, limpieza de todos los detectores de humo y calor con sus componentes, verificación de la configuración del sistema, reemplazo de cableado en mal estado, entrega de informe general del estado actual del sistema de detección de incendios y entrega de lista de equipos dañados con sus precios para su compra previa autorización de Servicios Generales. • No incluye reemplazo de equipos dañados • Incluye mantenimiento por 1 año, dividido en dos semestres • Se recomienda visita in situ para levantamiento previo y no alegar ignorancia a la hora de realizar oferta.
45	Sistema de Detección de Incendios Direccional e Alma Mater	1	• Chequeo general del sistema, limpieza de todos los detectores de humo y calor con sus componentes, verificación de la configuración del sistema, reemplazo de cableado en mal estado, entrega de informe general del estado actual del sistema de detección de incendios y entrega de lista de equipos dañados con sus precios para su compra previa autorización de Servicios Generales. • No incluye reemplazo de equipos dañados • Incluye mantenimiento por 1 año, dividido en dos semestres • Se recomienda visita in situ para levantamiento previo y no alegar ignorancia a la hora de realizar oferta.

3.1 Todos los servicios solicitados en este proyecto deben de incluir:

- Instalación completa de todos los sistemas de seguridad.
- Todos los materiales generales de instalación y cableados para la totalidad del proyecto.
- Configuración y puesta en marcha de los equipos.

- Integración de los sistemas de seguridad instalados por este proyecto más los existentes instalados y funcionales en las localidades.
- Entrenamiento al personal designado.
- Mantenimiento preventivo del sistema de detección de incendios por 1 año.
- Soporte técnico durante el periodo de mantenimiento y vigencia del contrato.

El presente proyecto será ejecutado para la obtención de una instalación concluida con la **“puesta en marcha”**, mediante la contratación de **un (01) único proveedor**, quien será responsable de la totalidad del alcance, incluyendo el **suministro, instalación, integración, configuración, puesta en marcha, mantenimiento y soporte** de todos los sistemas contemplados.

La adopción de esta modalidad responde a criterios técnicos y operativos, orientados a garantizar:

- **Homogeneidad tecnológica:** Integración de todos los subsistemas (CCTV, control de acceso, detección y supresión de incendios, VMS y videowall) bajo una arquitectura unificada, evitando incompatibilidades entre plataformas de distintos fabricantes o integradores.
- **Homologación efectiva:** Asegurar que todos los sistemas funcionen de manera sincronizada y bajo un mismo estándar de comunicación, facilitando la gestión centralizada desde la Central de Comando.
- **Optimización de tiempos de implementación:** Reducción de riesgos asociados a la coordinación entre múltiples proveedores, eliminando dependencias cruzadas y retrasos en la ejecución.
- **Responsabilidad única e integral:** Definición clara de un único responsable ante cualquier falla, desviación o incumplimiento, evitando dilución de responsabilidades.
- **Calidad y consistencia en la ejecución:** Garantía de uniformidad en criterios de instalación, configuración y soporte técnico en todas las sucursales.
- **Facilidad en mantenimiento y soporte post-implementación:** Centralización de garantías, actualizaciones, incidencias y soporte técnico bajo un único canal.

4. Valor referencial

El valor referencial para esta compra asciende a **cuarenta y cinco millones cientos cuarenta y nueve mil doce pesos con 64/100 (RD\$45,149,012.64)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos¹ realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

Sistemas de Seguridad Corporativa del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)					
Ítems	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Estimado + impuestos	Total +Impuestos
1	Servicio de Sistema de Seguridad 360	UD	27	944,562.80	25,503,195.60
2	Shutter Automático	UD	2	431,297.38	862,594.76
3	Cámara domo IP 5MP	UD	68	12,990.04	883,322.72

¹ Ver definición numeral 16 del artículo 5 de la ley Núm. 47-25.

Sistemas de Seguridad Corporativa del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)					
Ítems	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Estimado + impuestos	Total +Impuestos
4	Cámara bullet IP 5MP	UD	53	12,990.04	688,472.12
5	Cámara PTZ IP 5MP	UD	5	86,091.05	430,455.25
6	Cámara APC Sala Netbotz 355	UD	1	163,072.62	163,072.62
7	Grabador de video en red (NVR) 64 canales	UD	1	100,871.37	100,871.37
8	Grabador de video en red (NVR 32 canales	UD	2	100,871.37	201,742.74
9	Grabador de video en red (NVR 16 canales	UD	2	100,871.37	201,742.74
10	Switch gigabit PoE de 16 puertos	UD	12	36,404.30	436,851.60
11	Disco duro de 8TB	UD	10	39,328.34	393,283.40
12	Disco duro de 6TB	UD	4	36,404.30	145,617.20
13	Cable UTP CAT6	UD	20	15,936.02	318,720.40
14	Sistema de VMS perpetuo con capacidad de crecimiento	UD	1	281,921.32	281,921.32
15	Paquetes de Licencias perpetuas de 64 cámaras	UD	3	853,483.42	2,560,450.26
16	Sistema de Video Wall modular	UD	108	10,218.06	1,103,550.48
17	Gabinete para panel LED video Wall	UD	18	26,316.36	473,694.48
18	Controlador multimedia para video Wall	UD	1	20,446.35	20,446.35
19	Controlador de paneles LED	UD	1	142,546.95	142,546.95
20	Panel controlador de acceso IP para 4 puertas	UD	18	54,314.04	977,652.72
21	Lector biométrico de huella y tarjeta	UD	51	17,251.83	879,843.33
22	Botón de salida sin contacto	UD	41	5,694.57	233,477.37
23	Cerradura electromagnética para puertas	UD	46	6,652.19	306,000.74
24	Software profesional de acceso	UD	1	273,690.46	273,690.46
25	Barrera vehicular automática	UD	6	93,276.88	559,661.28
26	Panel de control de acceso vehicular	UD	3	47,515.66	142,546.98
27	Base de soporte para lectores de largo alcance UHF	UD	6	13,876.80	83,260.80
28	Lector UHF de larga distancia	UD	6	55,264.36	331,586.16
29	Power supply de 2 amps 12V	UD	6	1,672.61	10,035.66
30	Tag vehicular de identificación UHF	UD	300	665.56	199,668.00
31	Batería para fuente alimentación 12V	UD	6	2,250.00	13,500.00

Sistemas de Seguridad Corporativa del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)					
Ítems	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Estimado + impuestos	Total +Impuestos
32	Panel direccionable de detección de incendios	UD	2	103,788.80	207,577.60
33	Módulo de comunicación IP para panel de incendios	UD	2	61,770.35	123,540.70
34	Nodos inalámbricos de comunicación	UD	4	12,924.26	51,697.04
35	Detectores direccionables de humo	UD	30	8,625.92	258,777.60
36	Detectores direccionables de temperatura	UD	3	8,479.72	25,439.16
37	Bases para detectores de incendio	UD	33	1,242.72	41,009.76
38	Sirenas con luz estroboscópica	UD	16	13,275.14	212,402.24
39	Estaciones manuales de alarma (pull station)	UD	8	8,625.92	69,007.36
40	Teclado remoto anunciador del sistema	UD	2	29,088.30	58,176.60
41	Sistema automático de supresión con agente limpio focalizados para gabinetes de equipos.	UD	5	546,429.98	2,732,149.90
42	Sistema de Detección de Incendios Direccionable Sede 27 de febrero	UD	1	588,811.15	588,811.15
43	Sistema de Detección de Incendios Direccionable Sede Naco	UD	1	531,122.13	531,122.13
44	Sistema de Detección de Incendios Direccionable Villa Mella	UD	1	699,101.41	699,101.41
45	Sistema de Detección de Incendios edificio Senasa	UD	1	626,724.13	626,724.13
Monto total RD\$					45,149,012.64

5. Lugar de entrega del(los) bien(es)

El lugar de entrega del bien a adquirir es:

Oficina		Dirección		
		Calle y No.	Municipio	Provincia
1	Sambil	Plaza Sambil, Local SM3, Av. Jhon F. Kennedy, casi esq. Maximo Gomez, Villa Juana.	N/A	Distrito Nacional
2	Oficina de la Luperón	Av. Luperón esq. calle San Antón, Plaza 77 Herrera.	Santo Domingo Oeste	Santo Domingo

Oficina		Dirección		
		Calle y No.	Municipio	Provincia
3	Megacentro	Local 168 A, Plaza del Parque, Megacentro, Los Mina Norte.	Santo Domingo Este	Santo Domingo
4	Boca Chica	Calle W Esq. Caminero #26 Andrés Municipio Boca Chica, Local #7, primer nivel.	Santo Domingo Este	Santo Domingo
5	SeNaSa San Isidro	Carretera San Isidro -Plaza Cuadra, San Isidro.	Santo Domingo Este	Santo Domingo
6	SeNaSa “Los Alcarrizos”	La Sirena, Km 13 de la Autopista Duarte.	Santo Domingo Oeste	Santo Domingo
7	SeNaSa Almacen Herrera	C/Eduardo Brito No. 6, entrando por la carretera vieja Almacén Las Palmas, Sto. Dgo. Oeste.	Santo Dgo. Oeste	Santo Domingo
8	Regional III	C/ Rivas No.7, Edif. Don Felito	San Francisco Macorís	Duarte
9	SeNaSa	Calle Colón Esquina José Valverde Arqui Plaza	Cotuí	María Trinidad Sánchez
10	SeNaSa Regional	Av. Los Agricultores Casi Esq. Calle María Auxiliadora, Plaza Green Gallery	Moca	Españlat
11	SeNaSa Regional VIII	Av. Pedro Rivera No.3, Plaza Elías Abreu	La Vega	La Vega
12	SeNaSa	Plaza Zoemi, 16 de agosto	Bonao	Monseñor Nouel
13	SeNaSa Call Center	Av. 27 de febrero No. 57, local 2, Primer Nivel,	Puerto Plata	Puerto Plata
14	SeNaSa	Calle Duarte No. 3	Las Terrenas	Samaná
15	Regional II. Santiago	Tienda La Rose, Av. 27 de Febrero #42-A	Santiago	Santiago
16	SeNaSa	Av. Antonio Abud Isaac No. 27	Jarabacoa	Jarabacoa
17	SeNaSa Regional VII	Calle Mella No.51,	Mao	Valverde
18	SeNaSa	Calle El Vergel, No. 81	Puerto Plata	Puerto Plata.
19	SeNaSa	C/27 de Febrero Antigua Colón No.24.	Nagua	Nagua
20	SeNaSa	C/José Francisco Peña Gómez, No. 36, Sector Padre Arturo	Monte Plata	Monte Plata
21	SeNaSa Regional	Carretera Bávaro Punta Cana, Plaza Paseo Colonial	Higüey	La Altagracia
22	SeNaSa La Romana	Calle Diego Ávila #42, Frente al parque Central Duarte	La Romana	La Romana
23	SeNaSa Regional	Calle Duvergé 196 (Local Nuevo)	San Pedro de Macorís	San Pedro de Macorís
24	SeNaSa Regional	C/19 de marzo, Edif. 115 emisora, entrando en la calle Duvergé y 16 de agosto, ternura cerca del mesón Suizo	Azua	Azua
25	Regional I	Av. Libertad #60,	San Cristóbal	San Cristóbal

Oficina		Dirección		
		Calle y No.	Municipio	Provincia
26	SeNaSa	C/Santomé No. 50, Esq. Anacaona, y C/Santomé #73.	San Juan de la Maguana	San Juan de la Maguana
27	SeNaSa	Carretera Enriquillo No.12B, Sector La Playa	Barahona	Barahona

6. Tiempo para la entrega de(los) bien(es)

El (o los) bien (es) deberá(n) entregarse dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en este pliego (y sus anexos) así como en los cronogramas de trabajo presentados por el (la) proveedor (a) aprobados por la institución contratante. **La entregar de los ítems adjudicados en el presente proceso el proveedor deberá iniciarse dentro de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir del pago del avance, y culminarse en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles una vez iniciada la misma, salvo logística reprogramada por la institución contratante por escrito y/o cuando se presenten situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos.**

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor (a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega del (los) bien (es) propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

7. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	Lunes 21 y martes 22 de septiembre 2026
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta el martes 13 de octubre del 2026 a las 4:30 p.m.
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC	Hasta el viernes 23 de octubre del 2026 a las 2:00 p.m.
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica)	hasta el miércoles 4 de noviembre del 2026 a las 11:30 a.m. Departamento de Compras ubicado en el 2do. Nivel del Edificio Administrativo Financiero, en la calle Presidente González Núm. 19, casi esq. Avenida Tiradentes, en el Ensanche Naco, Distrito Nacional.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
5. Apertura de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica).	El miércoles 4 de noviembre del 2026 a partir de las 10:40 a.m. Salón de CoSeNaSa ubicado en el 4to nivel del Edificio Administrativo-Financiero calle Presidente González No.19, Ensanche Naco.
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica.	Hasta el martes 24 de noviembre del 2026 a las 04:00 p.m.
7. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica.	Hasta el jueves 26 de noviembre del 2026 a las 04:00 p.m.
8. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	Hasta el martes 8 de diciembre del 2026 a las 05:00 p.m.
9. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	Hasta el miércoles 9 de diciembre del 2026 a las 10:00 a.m. Salón de CoSeNaSa ubicado en el 4to nivel del edificio Administrativo-Financiero calle presidente González No.19, Ensanche Naco.
10. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la (Si Aplica)	Hasta el viernes 18 de diciembre del 2026 a las 05:00 p.m.
11. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones.	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación (mínimo 2 días hábiles) El martes 22 de diciembre del 2026 hasta las 05:00 p.m.
12. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta.	Hasta el martes 29 de diciembre del 2026 hasta las 05:00 p.m.
13. Adjudicación	Concluido el proceso de evaluación, correcciones aritméticas y subsanaciones de garantía, según corresponda Martes 12 de enero del 2026 hasta las 05:00 p.m.
14. Notificación de adjudicación	A más tardar 5 días hábiles a partir del Acto de Adjudicación
15. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	Dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación
16. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	No mayor a 10 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
17. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP	Hasta el lunes 15 de febrero del 2027 hasta las 05:00 p.m.

8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 105 de la ley núm. 47-25 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el **Departamento de Compras ubicado en el 2do. Nivel del Edificio Administrativo Financiero, en la calle presidente González Núm. 19, casi esq. Avenida Tiradentes, en el Ensanche Naco, Distrito Nacional** en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Sin distinción de su formato de presentación, cada credencial/documento que compone la Oferta deberá estar foliada, sellada y firmada por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial.

La fecha límite para la presentación de las Propuestas será hasta el día y hora establecido en el Cronograma de Actividades, por lo que, llegado el término de este plazo, no se recibirán más Ofertas las cuales se considerarán irrecibibles de conformidad con lo dispuesto en el párrafo II del artículo 105 de la Ley núm. 47-25.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

Para Consultas sobre el proceso, puede remitir mensajes a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) o comunicarse directamente con el Depto. de Compras de SENASA por las siguientes vías:

Contacto: Lourdes Roa

Teléfono: 809-333-3822 Ext.: 21017

Correo electrónico: l.roa@arssenasa.gov.do

8.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con **una (1)** fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar en la primera página la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Seguro Nacional de Salud, SeNaSa.
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: ARS SENASA-CCC-LPN-2026-0006

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como **“Sobre 1”** y otro contentivo de la oferta económica **“Sobre 2”**.

Las Ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar foliadas, firmadas y selladas en todas sus páginas por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

9. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

10. Contenido de la oferta

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/ especificaciones técnicas.

10.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

10.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) debidamente llenado, firmado y sellado por el representante legal de la empresa.	Subsanable
2	Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042) debidamente llenado, firmado y sellado por el representante legal de la empresa o apoderado.	Subsanable
3	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones fiscales, vigente (subsanable). En caso de las MiPymes, podrán acogerse al artículo 223 del reglamento de aplicación 52-26.	Subsanable
4	Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones con el pago de la Tesorería de la Seguridad Social, vigente (subsanable). En caso de las MiPymes, podrán acogerse al artículo 223 del reglamento de aplicación 52-26.	Subsanable
5	Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC las actividades comerciales referidas en el numeral 2 sobre “objeto del procedimiento de selección” en la página 5 de este pliego. (se validará en línea).	Subsanable
6	Copia de la cédula de identidad y electoral de la persona autorizada a firmar o copia de pasaporte (según aplique).	Subsanable
7	Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	Subsanable
8	Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Subsanable
9	Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	Subsanable
10	Formulario de Aceptación de Pautas Éticas para las Compras debidamente firmado y sellado por el representante legal de la empresa participante.	Subsanable

11	Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25.	Subsanable
12	Carta indicando que acepta las condiciones de pago y las condiciones del servicio establecidas por la institución en las presentes Especificaciones Técnicas, firmada y sellada por el representante legal o apoderado.	Subsanable
13	Formulario debida diligencia y conflicto de interés (SNCCP-PROV-F-040) debidamente llenado, firmado y sellado por el representante legal de la empresa o apoderado.	Subsanable

b) Documentación financiera:

1	Estados Financieros correspondientes a los dos (2) últimos períodos fiscales, certificados por una firma de auditores externos o por un Contador Público Autorizado (CPA), donde se verificará lo siguiente: A. Índice de solvencia = activo total / pasivo total Límite establecido: Mayor Mayor o igual que ≥ 1.20 (Cumple) Menor que < 1.20 (No cumple) B. Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente Límite establecido: Mayor 1.00 Mayor o igual que ≥ 1.00 (Cumple) Menor que < 1.00 (No cumple) C. Endeudamiento=Pasivo total /Activo Total Límite establecido: Mayor 0.80 Menor que < 0.80 (Cumple) Mayor o igual que ≥ 0.80 (No Cumple) Nota: subsanable solo en caso de omisión del documento, no su contenido.	Subsanable
---	---	------------

10.1.2 Documentación técnica:

1	Oferta Técnica/ especificaciones técnicas con el detalle y alcance indicado el numeral "3. Términos de referencia del servicio", firmada por el representante legal o apoderado y sellada).	(No subsanable)
2	Experiencia del como contratista (SNCC.D.049) , el oferente deberá demostrar experiencia ofreciendo servicios similares a los requeridos en el presente proceso.	Subsanable
3	Certificaciones de experiencias , comprobando mediante copia de tres (3) contratos, órdenes de compras o certificaciones de servicios en proyectos de integración de sistemas de seguridad electrónica, CCTV, control de acceso, detección de incendios o soluciones tecnológicas equivalentes, ejecutados satisfactoriamente. Debe ir anexo a formulario (SNCC.D.49).	Subsanable

4	Certificaciones de fabricante El oferente deberá presentar, junto con su oferta técnica, certificación(es) vigente(s) emitida(s) directamente por el/los fabricantes(s) de los equipos y plataformas propuestos, mediante la(s) cual(es) se acredite formalmente como partner, distribuidor o integrador autorizado, con facultades para la comercialización, instalación, configuración, puesta en marcha, mantenimiento y soporte técnico de los siguientes sistemas: • Sistema de videovigilancia (CCTV). • Sistema de control de acceso. • Sistema de detección de incendios. • Sistema de supresión de incendios. • Sistema de gestión de video (VMS). • Sistema de videowall modular. Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos: • Estar vigentes a la fecha de la presentación de la oferta. • Indicar claramente el nombre del oferente como entidad autorizada. • Especificar emitidas en el papel membretado o medio verificable del fabricante, con firma o mecanismo de validación (Código, enlace, QR u otro). • Corresponder exactamente a las marcas y soluciones propuestas en la oferta técnica. Nota: No se aceptarán certificaciones genéricas, cartas de distribuidores no autorizados, ni documentos que no permitan verificar su autenticidad.	Subsanable
5	Certificación técnica especializada del fabricante. El oferente deberá presentar certificación técnica oficial emitida directamente por el fabricante del sistema de gestión de video (VMS) propuesto, mediante la cual se acredite que dispone, dentro de su estructura organizacional, de al menos un (01) recurso humano certificado por el fabricante, con competencias para la implementación, configuración, integración, homologación y soporte técnico avanzado del sistema ofertado. Dicha certificación deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos: • Estar vigencia a la fecha de presentación de la oferta. • Identificar claramente el nombre del técnico certificado, así como su vinculación laboral con el oferente (Empleado o contrato formal vigente). • Estar emitida directamente por el fabricante del VMS. • Corresponder específicamente a la plataforma VMS ofertada en el presente proceso. • Se validará la certificación emitida con el fabricante propuesto.	Subsanable

	No se aceptarán certificaciones emitidas por terceros, documentos sin mecanismo de validación, ni acreditaciones que no correspondan directamente al fabricante del sistema propuesto.	
6	Carta compromiso , el oferente deberá presentar una carta compromiso en donde certifique los tiempos de entrega del proyecto.	Subsanable
7	Carta tiempo de garantía , el oferente deberá presentar una carta donde certifique el tiempo de garantía relativo a todos los sistemas, bienes y servicios ofertados por un periodo de un (1) año.	Subsanable
8	Carta Compromiso de Soporte técnico durante el periodo de mantenimiento y vigencia del contrato.	Subsanable

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

10.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes **(78)** días calendarios contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas técnicas **(05/11/2026)** y hasta la suscripción del contrato **(29/01/2027)**.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas, aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **Seguro Nacional de Salud, SeNaSa** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza o Garantía Bancaria²** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME no será requerido el documento.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del **Seguro Nacional de Salud, SeNaSa**;
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia no menor a **(86)** días calendarios contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas técnicas **(04/11/2026)** y hasta la suscripción del contrato **(29/01/2027)**.

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

10.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

1	Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) o cotización detallando adecuadamente en letras y números el monto de su oferta , presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con [una (1) copia] fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos	(No subsanable)
---	--	-----------------

	decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	
2	Garantía de la Seriedad de la Oferta con una fecha de vigencia por un período no menor a ochenta y seis (86) días calendarios contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas técnicas (04/11/2026) y hasta la suscripción del contrato (29/01/2027) . Con los requisitos y condiciones establecidos en el presente pliego de condiciones. [subsanable, si es presentada y con las condiciones de subsanación establecida en el artículo 204 del reglamento 52-26]. En caso de que la empresa participante sea una micro, pequeña o mediana empresa (MiPymes) no será requerida la presentación de este documento dentro del sobre B, de acuerdo con el artículo 175, numeral 2 de la Ley 47-25 sobre reglas especiales de garantías a MiPymes.	(No subsanable)
3	Declaración jurada simple o certificación de oferta libre de colusión (no requiere firma de notario público), en la que el oferente certifique que la oferta presentada es autentica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria.	(Subsanable)

11. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

11.1 Errores no subsanables en este procedimiento

- La omisión de la Garantía de la Seriedad de la Oferta en Original. Correspondiente una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, por un valor de 1% del monto total de la Oferta, con una vigencia mínima de ochenta y seis (86) días calendarios contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas técnicas **(04/11/2026)** y hasta la suscripción del contrato **(29/01/2027)**.
- Presentar la Garantía de la Seriedad de la Oferta por un monto inferior al 1% del monto total de la oferta.
- Presentar la Garantía de la Seriedad de la Oferta sin la fecha de vigencia **(Desde el 04/11/2026 hasta el 29/01/2027)**.
- Omisión de la garantía de seriedad de la oferta cuando se solicite la subsanación dentro de las condiciones establecidas en el artículo 204 del Reglamento de Aplicación 52-26.
- Presentar productos diferentes a los solicitados.
 - Presentar documentación requerida en el sobre B (oferta económica), dentro del sobre A (ofertas técnicas).
 - Presentar documentación dentro del sobre A, la declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión” la cual es requerida en el sobre B (oferta económica).
- Omisión de la Oferta Técnica/Especificaciones Técnicas de los bienes y servicios (conforme a las especificaciones técnicas suministrados en el numeral 3).
- Presentar la oferta técnica/Especificaciones Técnicas de los bienes y servicios, con un idioma diferente al castellano sin su debida traducción, efectuada por la autoridad competente, en la República Dominicana.
- Omisión de uno o varios de los documentos indicados en el numeral Documentación Técnica solicitada indicado como no subsanable.

9. Entregar una imagen del pliego de condiciones como oferta técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministrados).
10. Omitir uno o varios de los documentos enviados a subsanar.
11. No subsanar uno o varios de los documentos en el tiempo establecido en el cronograma del procedimiento o en la comunicación de notificación.

11.2 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **10.1.2** sobre **"Documentos de la oferta técnica "Sobre A"** de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología
Documentación Legal	Cumple/ No cumple
Documentación Financiera	Cumple/ No cumple
Documentación Técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia junto con las fases de evaluación.

11.2.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **10.1.1** sobre **"a) Documentación legal"** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad		
Documento para evaluar		Cumple/ No Cumple
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) debidamente llenado, firmado y sellado por el representante legal de la empresa.	
2	Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042) debidamente llenado, firmado y sellado por el representante legal de la empresa o apoderado. (subsanable)	
3	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones fiscales, vigente (subsanable). En caso de las MiPymes, podrán acogerse al artículo 223 del reglamento de aplicación 52-26.	

4	Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones con el pago de la Tesorería de la Seguridad Social, vigente. (subsanable) En caso de las MiPymes, podrán acogerse al artículo 223 del reglamento de aplicación 52-26.	
5	Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC las actividades comerciales referidas en el numeral 2 sobre "objeto del procedimiento de selección" en la página 5 de este pliego. (se validará en línea).	
6	Copia de la cédula de identidad y electoral de la persona autorizada a firmar o copia de pasaporte (si aplica). (subsanable)	
7	Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente) con las actividades comerciales objeto de la contratación. (subsanable)	
8	Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (subsanable)	
9	Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado. (subsanable)	
10	Formulario de Aceptación de Pautas Éticas para las Compras debidamente firmado y sellado por el representante legal de la empresa participante. (subsanable)	
11	Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25. (subsanable)	
12	Carta indicando que acepta las condiciones de pago y las condiciones del servicio requerido establecidos por la institución en las presentes Especificaciones Técnicas, dirigida al Seguro Nacional de Salud-SeNaSa-, firmada y sellada por el representante legal o apoderado, con fecha no menor a la convocatoria de este proceso. (subsanable)	
13	Formulario debida diligencia y conflicto de interés (SNCCP-PROV-F-040) debidamente llenado, firmado y sellado por el representante legal de la empresa o apoderado. (subsanable).	

- Criterios de Evaluación de la Documentación legal:

La evaluación de la documentación presentada por los oferentes se realizará con base en criterios objetivos orientados a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, conforme a la normativa que regula el sistema de contrataciones públicas y a los lineamientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Para tales fines, se aplicarán los siguientes criterios técnicos y legales:

- ✓ **Presentación del documento:** verificación de que el documento requerido haya sido depositado dentro del expediente de la oferta en el plazo establecido.

- ✓ **Correcto llenado:** comprobación de que los formularios y documentos estén completos, firmados y sellados por el representante legal o apoderado autorizado.
- ✓ **Vigencia documental:** validación de que los documentos que requieren un período de validez se encuentren vigentes al momento de la presentación de la oferta.
- ✓ **Validez jurídica:** verificación de que los documentos cumplan con las formalidades legales requeridas, incluyendo firma, notarización y registro ante las autoridades competentes cuando corresponda.
- ✓ **Cumplimiento del pliego:** comprobación de que la documentación presentada se ajuste a los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones del procedimiento.

11.2.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **numeral 10.1.1 literal B** sobre “**documentación financiera**” de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Esta tendrá carácter subsanable siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la Oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Documentación Financiera		
Documento para evaluar		Cumple/ No Cumple
1	Estados Financieros correspondientes a los dos (2) últimos períodos fiscales, certificados por una firma de auditores externos o por un Contador Público Autorizado (CPA), (subsanable solo en caso de omisión del documento) donde se verificará el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en este pliego de condiciones.	

Elegibilidad: Que las personas físicas o jurídicas tengan capacidad financiera para ejecutar el contrato considerando los siguientes índices:

- A. Índice de solvencia = activo total / pasivo total

Límite establecido: Mayor

Mayor o igual que ≥ 1.20 (Cumple)

Menor que < 1.20 (No cumple)

- B. Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente

Límite establecido: Mayor 1.00

Mayor o igual que ≥ 1.00 (Cumple)

Menor que < 1.00 (No cumple)

- C. Endeudamiento=Pasivo total /Activo Total

Límite establecido: Mayor 0.80

Menor que < 0.80 (Cumple)

Mayor o igual que ≥ 0.80 (No Cumple)

- **Criterios de Evaluación de la Documentación Financiera:**

La evaluación de la capacidad financiera de los oferentes se realizará con base en los **estados financieros auditados más recientes**, correspondientes a un período r al año 2025, a fin de verificar que el oferente cuente con los recursos suficientes para asumir las obligaciones derivadas del contrato. Para tales fines, el proceso de evaluación se sustentará en los siguientes criterios:

- ❖ Índice de solvencia: se verificará que la relación entre el activo y el pasivo totales sea igual o superior a 1.20, garantizando la capacidad del oferente para cubrir sus obligaciones.
- ❖ Índice de liquidez corriente: se evaluará que la relación entre activo corriente y pasivo corriente sea igual o superior a 1.00, asegurando que el oferente disponga de recursos líquidos suficientes para cumplir sus compromisos inmediatos.
- ❖ Índice de endeudamiento: Se evaluará la relación entre el Pasivo Total y el Activo Total del oferente, con el objetivo de medir el nivel de financiamiento de los activos mediante obligaciones con terceros. Se considerará que el oferente cumple cuando el resultado obtenido sea menor a 0.80. Se considerará que el oferente no cumple cuando el resultado obtenido sea igual o mayor a 0.80.

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: se considerarán los estados financieros de la empresa líder del consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.

11.2.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en **10.1.2 “documentación técnica”** para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo con el artículo 114 párrafo III de la ley 47-25 y artículo 113 del Reglamento de aplicación núm. 52-26. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Documentación técnica		
Documento para evaluar		Cumple/ No Cumple
1	Oferta Técnica/ especificaciones técnicas con el detalle y alcance indicado el numeral “3. Términos de referencia del servicio”, firmada por el representante legal o apoderado y sellada).	
2	Experiencia del como contratista (SNCC.D.049) , el oferente deberá demostrar experiencia ofreciendo servicios similares a los requeridos en el presente proceso.	
3	Certificaciones de experiencias , comprobando mediante copia de tres (3) contratos, órdenes de compras o certificaciones en servicios de proyectos de integración de sistemas de seguridad electrónica, CCTV, control de acceso, detección de incendios o soluciones	

	tecnológicas equivalentes, ejecutados satisfactoriamente. Debe ir anexo a formulario (SNCC.D.49).	
4	Certificaciones de fabricante. El oferente deberá presentar, junto con su oferta técnica, certificación(es) vigente(s) emitida(s) directamente por el/los fabricantes(s) de los equipos y plataformas propuestos, mediante la(s) cual(es) se acredite formalmente como partner, distribuidor o integrador autorizado, con facultades para la comercialización, instalación, configuración, puesta en marcha, mantenimiento y soporte técnico de los siguientes sistemas: • Sistema de videovigilancia (CCTV). • Sistema de control de acceso. • Sistema de detección de incendios. • Sistema de supresión de incendios. • Sistema de gestión de video (VMS). • Sistema de videowall modular. Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos: • Estar vigentes a la fecha de la presentación de la oferta. • Indicar claramente el nombre del oferente como entidad autorizada. • Especificar emitidas en el papel membretado o medio verificable del fabricante, con firma o mecanismo de validación (Código, enlace, QR u otro). • Corresponder exactamente a las marcas y soluciones propuestas en la oferta técnica. Nota: No se aceptarán certificaciones genéricas, cartas de distribuidores no autorizados, ni documentos que no permitan verificar su autenticidad.	
5	Certificación técnica especializada del fabricante. El oferente deberá presentar certificación técnica oficial emitida directamente por el fabricante del sistema de gestión de video (VMS) propuesto, mediante la cual se acredite que dispone, dentro de su estructura organizacional, de al menos un (01) recurso humano certificado por el fabricante, con competencias para la implementación, configuración, integración, homologación y soporte técnico avanzado del sistema ofertado. Dicha certificación deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos: • Estar vigencia a la fecha de presentación de la oferta. • Identificar claramente el nombre del técnico certificado, así como su vinculación laboral con el oferente (Empleado o contrato formal vigente). • Estar emitida directamente por el fabricante del VMS, en formato verificable (Código, enlace, QR u otro mecanismo de validación). • Corresponder específicamente a la plataforma VMS ofertada en el presente proceso. • Se validará la certificación emitida con el fabricante propuesto.	

	No se aceptarán certificaciones emitidas por terceros, documentos sin mecanismo de validación, ni acreditaciones que no correspondan directamente al fabricante del sistema propuesto.	
6	Carta compromiso , el oferente deberá presentar una carta compromiso en donde certifique los tiempos de entrega del proyecto.	
7	Carta tiempo de garantía , el oferente deberá presentar una carta donde certifique el tiempo de garantía relativo a todos los sistemas y servicios ofertados.	
8	Carta Compromiso de Soporte técnico durante el periodo de mantenimiento y vigencia del contrato.	

La evaluación de la oferta técnica se realizará con base en criterios objetivos orientados a verificar que la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia y en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones:

Para tales fines, se aplicarán los siguientes criterios técnicos y legales:

- ❖ **Presentación del documento:** verificación de que los documentos de la oferta técnica hayan sido presentados completos, firmados o rubricados y sellados por el representante legal o apoderado, indicando los artículos y las cantidades solicitadas en las especificaciones técnicas de acuerdo con el ítem que está ofertando.
- ❖ **Cumplimiento del pliego:** comprobación de que la oferta técnica cumpla íntegramente con los requisitos y condiciones establecidos en los términos de referencia y pliego de condiciones.

11.3 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **Cumple / No cumple**.

Propuesta Económica		
	Documento para evaluar	Cumple/ No Cumple
1	Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) o cotización detallando adecuadamente en letras y números el monto de su oferta , presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la oferta, junto con [una (1) copia] fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	

2	Garantía de la Seriedad de la Oferta con una fecha de vigencia por un período no menor a ochenta y seis (86) días calendario contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas técnicas (04/11/2026) y hasta la suscripción del contrato (29/01/2027). Con los requisitos y condiciones establecidos en el presente pliego de condiciones. [subsancable, si es presentada y con las condiciones de subsanación establecida en el artículo 204 del reglamento 52-26]. En caso de que la empresa participante sea una micro, pequeña o mediana empresa (MiPymes) no será requerido este documento dentro del sobre B, de acuerdo con el artículo 175, numeral 2 de la ley 47-25 sobre reglas especiales de garantías a MiPymes.	
3	Declaración jurada o certificación de oferta libre de colusión, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria.	

Criterios de Evaluación de la Oferta Económica

La evaluación de la oferta económica presentada por los oferentes se realizará con base en criterios objetivos orientados a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones:

Para tales fines, se aplicarán los siguientes criterios técnicos y legales:

- ✓ **Presentación de Cotización o Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) (Anexo no. 3):** Verificación de que el oferente haya presentado un (1) original y una (1) copia simple del formulario de oferta económica, debidamente firmados y sellados por el representante legal o apoderado, con el original marcado como "ORIGINAL" y la copia marcada como "COPIA".
- ✓ **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Comprobación de que la garantía cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, presentada en original y copia simple, firmada y sellada por el representante legal o apoderado.
- ✓ **Declaración jurada** o certificación de "oferta libre de colusión" (no requiere firma de notario público), en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria.
 - La ausencia de la garantía será no subsanable.
 - Errores materiales o ajustes aritméticos podrán ser subsanables cuando sean notificados por la Entidad Contratante y aceptados por el oferente
- ✓ **Cumplimiento del pliego:** Comprobación de que la oferta económica y la garantía de seriedad se ajusten íntegramente a los requisitos, condiciones y formatos establecidos en el pliego de condiciones, asegurando la validez y eficacia jurídica de la propuesta económica.

11.4 Criterio de adjudicación:

La adjudicación se realizará de manera integral a un único oferente, quien deberá ofertar y cumplir con la totalidad de los ítems del lote que conforman el procedimiento, cumpla con todas las documentaciones legales, técnicas, financieras y económica solicitadas en este Pliego de Condiciones y oferte el **menor precio**.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 113 de la ley 47-25 este procedimiento **de Licitación Pública Nacional para la adquisición e instalación de sistema de cámaras de seguridad y sistema de detección de incendio para el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)**, con el número de Referencia **ARS SENASA-CCC-LPN-2026-0006**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **el martes 03 de noviembre de 2026, a las 03:00 pm**.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

Las ofertas deberán abrirse en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado; debiendo ser agotado el procedimiento siguiente:

- 1) Una vez agotado el horario de recepción de las ofertas, deberán abrirse las ofertas técnicas o “Sobres A” en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones;
- 2) El acto de apertura se llevará a cabo por el Comité de Contrataciones Públicas debidamente conformado o por el responsable del procedimiento, según corresponda, y en presencia de

notario público, quien se limitará a certificarlo. El acto será público para todo aquel que desee presenciarlo;

- 3) En el mismo acto de apertura, el notario actuante deberá hacer constar las ofertas recibidas vía electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas

El acto de apertura es presidido por el Comité de Contrataciones Públicas o, cuando corresponda, por la Dirección Administrativa y Financiera, quien garantiza el cumplimiento de las formalidades previstas.

Se debe levantar un acta de apertura, que debe ser firmada por los miembros del comité y el notario público. En esta acta deben hacerse constar todas las ofertas recibidas.

Cuando el procedimiento se realice a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, la apertura se efectuará mediante la acción de descriptado o desbloqueo digital, siguiendo las funcionalidades y protocolos de seguridad del sistema.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral **11.5 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos referidos en la ley 47-25 y su reglamento de aplicación que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la ley 47-25 y artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un **informe definitivo de evaluación técnica conforme al documento estándar para la elaboración de informe definitivo de evaluación técnica** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas,

mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

El Seguro Nacional de Salud, SeNaSa, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **el Seguro Nacional de Salud, SeNaSa**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el 38 de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en **11** de este pliego.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante **informe de evaluación de ofertas económicas conforme al documento estándar de elaboración de** informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomienda la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Descalificación de ofertas económicamente no sustentables o temerarias.

Podrá ser descalificada una oferta si en la etapa de evaluación económica de Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) determina que el precio ofertado resulta no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación.

Se presumirán ofertas no sustentables o temerarias aquellas cuyos precios por ítems de la oferta es inferior en un **10%** en relación con el presupuesto base o valor referencial del servicio completo. En estos casos los peritos evaluadores podrán pedir justificación a estos oferentes sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de estas

Los peritos evaluarán las justificaciones recibidas y recomendarán su habilitación o descalificación si consideran que las ofertas son no sustentables o temerarias. Esto de acuerdo con lo establecido en las disposiciones del artículo 124 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26.

En estos casos, previo a decidir la descalificación, el Comité de Compras y Contrataciones deberá agotar previamente las siguientes actuaciones:

1. Solicitar por escrito al oferente que describa con mayor detalle todo elemento económico de su oferta que suscite dudas acerca de su aptitud para cumplir el contrato.
2. Los peritos evaluadores analizarán toda información adicional facilitada por el oferente, conjuntamente con la que figure en su oferta para determinar finalmente si la oferta es o no sustentable, a través de un informe técnico. Dicho informe debe señalar por qué la propuesta del oferente es considerada o no anormalmente baja para cumplir con el objeto de la contratación.
3. Los peritos evaluadores deben presentar su informe con los resultados del análisis realizado al Comité de Contrataciones Públicas, según corresponda, quienes deben ponderar si procede o no la descalificación de la oferta del oferente por considerarse no sustentable o temeraria.

La decisión de descalificación de una oferta, por considerarse no sustentable o temeraria, será justificada mediante resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, previo informe técnico emitido por los peritos evaluadores.

7. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada de acuerdo con el artículo 204 del reglamento de aplicación 52-26, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

8. Errores no subsanables de la garantía de seriedad de la oferta.

- a. Omitir la garantía de seriedad de la oferta en original. Correspondiente a una garantía bancaria o póliza de Seguros, por un valor del 1% del monto total de la oferta.

b. Omisión de fecha de vigencia en la garantía de seriedad de la oferta.

9. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC, haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento núm. 52-26.

10. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que **haya incluido la contratación de personas con discapacidad, de acuerdo con el acápite 1 del artículo 117 del Reglamento 52-26**, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con algunos de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC, y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

11. Adjudicación³

El CCC, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC, deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La adjudicación se realizará de manera integral a un único oferente por lote completo, quien deberá ofertar y cumplir con el lote completo que conforman el procedimiento, cumpla con todas las documentaciones legales, técnicas, financieras y económica solicitadas en este Pliego de Condiciones y oferte el **menor precio**.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC, ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 216 del Reglamento núm. 52-26.

12. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

³ Ver definición numeral 1 del artículo 5 de la ley 47-25.

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del Seguro Nacional de Salud, SeNaSa para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **doce (12) meses**, contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme del servicio incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

13. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante ***“Carta de Solicitud de Disponibilidad”***, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **cinco (5) días hábiles** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral **13** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC, declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre el **Seguro Nacional de Salud, SeNaSa** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá

ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la ley 47-25 de compras y contrataciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo fijado en los pliegos de condiciones, la institución contratante ejecutará a su favor su derecho a procurar una indemnización por daños y perjuicios ocasionados y de las sanciones que puedan ser aplicables.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional del **Seguro Nacional de Salud, SeNaSa**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante de la comparación de precios.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será de **doce (12) meses**, a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

El Seguro Nacional de Salud, SeNaSa ha designado como supervisor o responsable del contrato a: **Enc. de Mantenimiento del Departamento de Servicios Generales, Gerencia Administrativa.**

6. Suspensión del contrato

El **Seguro Nacional de Salud, SeNaSa** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 153 de la Ley núm. 47-25

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

7. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 149 de la ley 47-25 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

8. Equilibrio económico y financiero del contrato

El **Seguro Nacional de Salud, SeNaSa** adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a el Seguro Nacional de Salud, SeNaSa a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 150 de la Ley núm. 47-25.

9. Condiciones de pago y retenciones

Firmado, notariado y fiscalizado el contrato, cuando se estipule la recepción de artículos en el almacén que sean de **inventario y/o insumos** se procederá con una de las siguientes condiciones de pago:

1. A fines de que el adjudicatario en su calidad confirmada de Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYMES) reciba el pago por concepto del 30% de anticipo estipulado por Ley, deberán entregar físico los siguientes documentos:
 - a. Comunicación de solicitud de avance, firmada por el representante legal y sellada, identificando el nombre del proceso y número.
 - b. Copia de la certificación MiPymes vigente.
 - c. Garantía del buen uso del anticipo en original que cubra la totalidad del Avance Inicial, el cual consistirá en una Garantía Bancaria o Póliza de Seguro (no cheque certificado), con el número y nombre del proceso, como beneficiario el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa).
 - d. Registro de Proveedor del Estado (RPE), activo. (podrá verificarse en línea)
 - e. Certificación bancaria donde se evidencie el nombre y RNC/Cédula del titular.
 - f. Formulario de transferencia bancaria código GFIN-FORM-001 llenado, firmado y sellado.
 - g. Certificación TSS vigente
 - h. Certificación DGII vigente

El porcentaje restante se ejecutará después de recibir lo siguiente:

- a. Todos los artículos, según la orden de compra emitida internamente.
- b. Conduces originales firmados y sellados por el responsable de almacén.

- c. Recepción definitiva del sistema Microsoft Dynamic AX 2012, elaborada por el coordinador o gestor del Almacén.
 - d. Factura gubernamental firmada, sellada según el monto de la orden de compra emitida internamente.
 - e. Las certificaciones TSS, DGII vigente.
 - f. **Certificación bancaria donde se evidencie el nombre y RNC/Cédula del titular.**
 - g. **Formulario de transferencia bancaria código GFIN-FORM-001 llenado, firmado y sellado.**
2. En el caso de que el adjudicatario certificado como Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYMES) no desee el pago por concepto de anticipo estipulado por Ley, deberán entregar una comunicación desestimando este anticipo, al momento de entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato; en tal sentido, una vez fiscalizado el contrato y emitida la orden de compra, se ejecutará el pago del 100% de la orden de compra luego de recibir lo siguiente:
- a. Recepción de todos los artículos, según la orden de compra emitida internamente.
 - b. Recepción de los conduces originales firmados y sellados por el responsable de almacén.
 - c. Recepción definitiva del sistema Microsoft Dynamic AX 2012, elaborada por el coordinador o gestor del Almacén.
 - d. Recepción de la Factura gubernamental firmada, sellada según el monto de la orden de compra emitida internamente.
 - e. Las certificaciones TSS, DGII vigente.
 - f. **Certificación bancaria donde se evidencie el nombre y RNC/Cédula del titular.**
 - g. **Formulario de transferencia bancaria código GFIN-FORM-001 llenado, firmado y sellado.**
3. En el caso de que el adjudicatario no sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYMES), se procederá con el pago del 100% de la orden de compra luego de recibir lo siguiente:
- h. Recepción de todos los artículos, según la orden de compras emitida internamente.
 - i. Recepción de los conduces originales firmados y sellados por el responsable de almacén.
 - j. Recepción definitiva del sistema Microsoft Dynamic AX 2012, elaborada por el coordinador o gestor del Almacén.
 - k. Recepción de la Factura gubernamental firmada, sellada según el monto de la orden de compra emitida internamente.
 - l. Las certificaciones TSS, DGII vigente.
 - m. **Certificación bancaria donde se evidencie el nombre y RNC/Cédula del titular.**
 - n. **Formulario de transferencia bancaria código GFIN-FORM-001 llenado, firmado y sellado.**

El oferente que resulte adjudicatario y no sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME), no podrá solicitar o exigir al **Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)** ningún pago, sin haber realizado la entrega o ejecutado el servicio.

Para la recepción de las facturas gubernamentales estas deben contemplar las siguientes informaciones:

- 1. Fecha de emisión
- 2. Fecha de caducidad
- 3. Número de factura gubernamental

4. Número de Orden de Compra (si aplica)
5. Número de referencia y nombre del proceso
6. Registro Nacional del Contribuyente (RNC)
7. Número de comprobante gubernamental vigente
8. Sello y firma que coincida con sus registros legales
9. Descripción detallada de los productos o servicios suministrados.
10. Monto total que coincida con la orden de compra, servicio o contrato
11. Número de comprobante gubernamental electrónico (E45), según normas de la DGII.

Lugar de recepción de las facturas y los documentos: Recepción de la **Gerencia Administrativa** ubicada en el 2do. Nivel de Plaza Naco, Frente a Molino Deportivo, en la Avenida Tiradentes, en el Ensanche Naco, Distrito Nacional. Los **martes y miércoles** de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Método de recepción de documentos: todos los documentos deben entregarse **físicos** en el lugar indicado.

Errores en la facturación: En caso de que dicha factura contenga errores, fallas o divergencias se le solicitar al proveedor la corrección y el plazo para el pago indicado, se contará a partir de la fecha de la presentación corregida de dicha factura por el proveedor, sin que este último pueda reclamar incrementos sobre los pagos debidos, por ningún concepto.

Plazo de pago: El pago se ejecutará treinta días (30) laborables luego de recepción de la factura.

Método de pago: Vía transferencia

Sanciones en la ejecución de los pagos:

El proveedor que resulte adjudicatario y que no cumpla con lo contratado, tendrá una penalidad equivalente al 1% del monto total del contrato y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato; Siempre que no medien circunstancias de fuerza mayor (**Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo**) o sea notificado por comunicación formal al Comité de Compras y Contratación.

10. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el cuarenta y cinco por cinco (45%), del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el artículo 152 de la Ley núm. 47-25.

El porcentaje de subcontratación permitido podrá alcanzar hasta el cincuenta por ciento (50%), de manera especial, cuando las empresas subcontratadas sean Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), conforme a lo establecido en el artículo 176 de la Ley núm. 47-25.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar los servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 38 de la Ley; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

11. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de **veinte (20) días hábiles**, a partir del día siguiente de notificada entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de **cinco (5) días hábiles**, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **cinco (05) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de estos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

12. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 157 de la ley 47-25.

Son causas de resolución de los contratos y órdenes de compra o de servicios, además de las establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato u orden de compra o de servicio, las siguientes:

1. La imposibilidad de ejecutar las prestaciones inicialmente previstas, cuando no sea posible cumplir con las condiciones fijadas, por causa no imputable a ninguna de las partes.
2. La declaración de quiebra o estado de notoria insolvencia del contratista para cumplir con las obligaciones necesarias para satisfacer el objeto del contrato.
3. La disolución legal de la persona jurídica, con excepción de los casos en que los pliegos de condiciones correspondientes posibiliten la sucesión del proveedor.
4. La demora del proveedor en el cumplimiento de los plazos bajo las condiciones previstas en el pliego de condiciones y el presente reglamento.
5. El incumplimiento de las obligaciones del contrato que resultan esenciales para la satisfacción de su objeto.

6. Razones o circunstancias sobrevenidas que puedan afectar el interés general.

13. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

En el marco de nuestra rigurosa política de adquisiciones, cada proveedor será sometido a una revisión exhaustiva en cada entrega, según los criterios establecidos por el departamento y/o Gerencia a recibir el servicio. Es imperativo que los proveedores cumplan con los más altos estándares de calidad y eficiencia en la prestación del servicio. En caso de que un proveedor no cumpla con alguno de los criterios establecidos, se aplicarán sanciones y/o penalidades conforme a los siguientes lineamientos:

Faltas Leves (Párrafo I):

1. **Llegada a destiempo del servicio solicitado.**
2. **servicio entregado no es el solicitado.**
3. **Ejecución del servicio de baja calidad o mal ejecutadas.**
4. **Entrega de servicio sin el comprobante firmado el mismo día de la ejecución del servicio o un día hábil como máximo.**

En el caso de una falta leve, el proveedor será notificado por escrito, y se le otorgará la oportunidad de corregir la falta en la próxima entrega, siguiendo los criterios de Protocolo.

Faltas Graves (Párrafo II):

1. **No entrega del servicio.**
2. **La acumulación de 2 (dos) faltas leves.**
3. **Entrega de servicios defectuosos.**

Tras acumular dos faltas leves, el proveedor recibirá un aviso de falta grave, independientemente de si la falta grave se cometió en el mismo mes o fue acumulada. Además, en el caso de acumular dos (2) faltas graves, la entidad contratante se reserva el derecho de terminar el contrato de servicios, optando por el oferente del segundo lugar de acuerdo con el reporte de lugares ocupados y en caso de no aceptar ser optará por el proveedor siguiente que se encuentre disponible.

Estas medidas se implementan con el objetivo de garantizar la calidad, puntualidad y conformidad con los bienes y servicios adquiridos, así como la ejecución exitosa de obras, promoviendo una colaboración exitosa y mutuamente beneficiosa entre nuestra organización y nuestros proveedores. Agradecemos su compromiso con la excelencia y el cumplimiento de los estándares establecidos.

14. Penalidades por retraso

El Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) podrá aplicar penalidades económicas correspondientes al 1% del monto total a pagar mensualmente establecida en el contrato por incumplimiento, por insatisfacción y no conformidades de los servicios entregados que no cumplan con las especificaciones técnicas. Esto incluye:

Retraso en el tiempo establecido en las especificaciones, de entrega del servicio, a menos que sea por causa de fuerza mayor o casos fortuitos. De ser así, se le debe notificar a SeNaSa vía el departamento de Compras y Contrataciones conforme al proveedor y le será descontado el 1% en la factura correspondiente al mes del incumplimiento.

1. Advertencia escrita.
2. Ejecución de las garantías.
3. Penalidades establecidas: El proveedor que resulte adjudicatario y que no cumpla con el tiempo establecido en el cronograma, tendrá una penalidad equivalente al 1% del monto total del contrato y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato; Siempre que no medien circunstancias de fuerza mayor (Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo), casos fortuitos o sea notificado por comunicación formal al Comité de Compras y Contratación antes del vencimiento del plazo establecido en el cronograma y este apruebe un nuevo plazo.
4. Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante.
5. Serán sujetas a sanción de inhabilitación temporal de uno (1) a tres (3) años las personas físicas o jurídicas que cometan las infracciones.

El procedimiento para la aplicación de las sanciones administrativas descritas en los artículos 227 y 228 de la presente ley se organizará bajo las reglas:

1. El procedimiento se iniciará de oficio o por denuncia interpuesta ante la Dirección General de Contrataciones Públicas;
2. El inicio del procedimiento se formalizará mediante resolución del director general de Contrataciones Públicas
3. La resolución de inicio del procedimiento se notificará a la persona o personas presuntamente responsables, y dentro de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de dicha notificación, podrán presentar los alegatos, informaciones y pruebas que entiendan pertinentes;
4. El funcionario o servidor instructor podrá realizar de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e informaciones que sean relevante para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción;
5. Concluida la fase de instrucción, la cual será de hasta sesenta (60) días hábiles, prorrogables por treinta (30) días hábiles más, el funcionario o servidor instructor formulará una propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación jurídica. Igualmente, se determinará la infracción que los hechos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad;
6. La propuesta de resolución será notificada a la persona o personas presuntamente responsables, concediéndoles un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegatos finales;
7. La propuesta de resolución se cursará finalmente al director general de Contrataciones Públicas, de manera conjunta con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el expediente y este decidirá en un plazo de diez (10) días hábiles.

15. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 227 y 228 de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en el indicado artículo podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Bienes⁴ Son los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos, otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

2) Bienes Comunes y estandarizados⁵: Son aquellos bienes que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

3) Bienes no comunes ni estandarizados⁶: Son aquellos bienes que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes y estandarizados.

⁴ Numeral 2, artículo 5 de la Ley 47-25.

⁵ Numeral 3, artículo 5 de la Ley 47-25.

⁶ Numeral 4, artículo 5 de la Ley 47-25.

4) Ciclo de vida del producto⁷: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

5) Conflictos de Interés⁸: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) Debida Diligencia⁹: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

7) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

8) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

9) Gestión de Riesgos¹⁰: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

10) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

11) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

12) Riesgo¹¹: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

13) Servicios¹²: Son aquellos consistentes en la prestación de actividades o serie de actividades como solución de problemas y necesidades de la institución contratante o del interés general, y que van dirigidas a la obtención de un resultado distinto a una obra o contrato de bienes.

⁷ Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y MIMARENA.

⁸ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

⁹ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁰ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹¹ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹² Artículo 5, numeral 39 de la ley 47-25.

14) Especificaciones técnicas: ¹³ Son aquellas que describen los objetos a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento de licitación pública nacional para la **adquisición e instalación de sistema de cámaras de seguridad y sistema de detección de incendio para el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)**, convocado por el **Seguro Nacional de Salud, SeNaSa** con el número de Referencia: **ARS SENASA-CCC-LPN-2026-0006**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la adquisición e instalación de sistema de cámaras de seguridad y sistema de detección de incendio para el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa): **ARS SENASA-CCC-LPN-2026-0006**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la ley 47-25 de Compras y contrataciones.

El CCC **designará a los peritos que evaluarán las ofertas**, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas¹⁴. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución **Seguro Nacional de Salud-SeNaSa** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC, mediante el SECP.

¹³ Numeral 15, artículo 5 de la ley 47-25.

¹⁴ Consultar instructivo emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC, como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio de 2025.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26, de fecha 28 de enero de 2026;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La Adjudicación;
- 9) El contrato (**si aplica**) y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.

- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación. **Exceptuando los documentos solicitados en el numeral 11.1.2 Documentación Técnica, identificados como no subsanables.**

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.arssenasa.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley Núm. 47-25.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en los artículos 36 y 38 de la Ley Núm. 47-25 y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo I del artículo 36 de la Ley núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 10 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, Las violaciones a la Ley núm. 42-08, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. **La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos

razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.

g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

El pago se ejecutará treinta días (30) laborables luego de recepción de la factura.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el **Seguro Nacional de Salud, SeNaSa** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la/el Seguro Nacional de Salud, SeNaSa otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. **Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el Seguro Nacional de Salud, SeNaSa** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 227 de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 30 de la Ley núm. 47-25, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 204, 205 y 206 en la Ley núm. 47-25.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *“Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación”* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncpp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

17. Gestión de riesgos

A continuación, se identifican los riesgos¹⁵ del Procedimiento de Contratación, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con la metodología de la Dirección General de Contrataciones Públicas. [COMPLETAR LA MATRIZ]

MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGO																					
IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO						VALORACIÓN DEL RIESGO										EVALUACIÓN DEL CONTROL					
N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Factores de riesgo (descripción y efectos)	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/co	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la	Persona	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada que se completa	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad?
1																					
2																					
3																					

Nota: Se estará publicando la matriz de riesgos como documento anexo del procedimiento de contratación (formato Excel o PDF), haciendo referencia en el presente apartado

¹⁵ Elaborar de conformidad con la metodología propuesta por la DGCP en la "Guía para la Gestión Integral de Riesgos en el Proceso de Contratación", aprobada mediante resolución de esta Dirección General.

18. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de información del oferente SNCC.F.042
- 3) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 4) Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023)
- 5) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 6) Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056).
- 7) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.
- 8) Formulario debida diligencia y conflicto de interés (SNCCP-PROV-F-040).
- 9) Formulario de Aceptación de Pautas Éticas para las Compras.
- 10) Formulario de Experiencia del Contratista SNCC-049
- 11) Modelo de Declaración Jurada de oferta libre de colusión.

No hay nada escrito después de esta línea





21 de septiembre de 2026

Página 1 de 1

Seguro Nacional de Salud, SeNaSa**Comité de Contrataciones Públicas****CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA****Referencia del Procedimiento: ARS SENASA-CCC-LPN-2026-0006****“Adquisición e instalación de sistema de cámaras de seguridad y sistema de detección de incendio para el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa).”**

El Seguro Nacional de Salud SeNaSa, en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025) y su Reglamento de Aplicación No. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del dos mil veintiséis (2026), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la **“Adquisición e instalación de sistema de cámaras de seguridad y sistema de detección de incendio para el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa).”**

Los interesados en retirar las **(Especificaciones Técnicas/ Fichas Técnicas o Términos de Referencia)**, deberán dirigirse al **Departamento de Compras ubicado en Edificio Financiero, calle Presidente González No.19, esquina Av. Tiradentes, Ensanche Naco, Distrito Nacional**. En el horario de (8:00 AM - 5:00 PM) de lunes a viernes, o descargarlo de la página Web de la institución www.arssenasa.gob.do o del Portal de la DGCP <https://comunidad.comprasdominicanas.gob.do>, a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las **propuestas Técnicas en sobres sellados (Sobre A) y Económica en sobres sellados (Sobre B)** serán recibidas hasta el **miércoles 04 de noviembre 2026 a las 11:30 a.m.** en el **Departamento de Compras ubicado en Edificio Financiero, calle Presidente González No.19, esquina Av. Tiradentes, Ensanche Naco, Distrito Nacional**. El acto de apertura ofertas técnicas se realizará el **miércoles 04 de noviembre 2026 a las 11:40 a. m.**, en el salón CoSeNaSa ubicado en el 4to piso del Edificio Financiero de SeNaSa, en la Calle Presidente Gonzales No. 19, casi esquina Tiradentes, Ensanche Naco.

**Comité de Contrataciones Públicas****DISTRIBUCIÓN Y COPIAS**Original 1 – Expediente de Compras
Copia1 – Agregar Destino